BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XVC | **Neuquén, 04 de Marzo de 2016** | **EDICIÓN Nº 3512**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2015

A partir del 10 de diciembre de 2015

0029 - Designa Vocal del Consejo Provincial de Educación por el Nivel Inicial y Nivel Primario, al Prof. David Norberto Franco.

0030 - Designa Vocal del Consejo Provincial de Educación por el Nivel Medio, Técnico y Nivel Superior, a la Prof. Ruth Alejandra Flutsch.

0031 - Designa al Cr. Néstor Hugo Martín, como Administrador General del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, a partir del 10 de diciembre de 2015.

0032 - Designa Presidente del Ente Provincial de Energía del Neuquén, al señor Francisco Agustín Zambón, a partir del 10 de diciembre de 2015.

0033 - Designa Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, al señor Mauro César Millán, a partir del 10 de diciembre de 2015.

0034 - Designa Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, al señor Luis Marcelo Lezcano, a partir del 10 de diciembre de 2015.

0036 - Designa al Cr. Alfredo Mónaco, como Presidente del Instituto de Juegos de Azar, a partir del 10 de diciembre de 2015.

0037 - Designa dentro del Ente Provincial de Energía del Neuquén: Como Director titular: Al señor Daniel Elio Paván; como Gerente General: Al Ing. Raúl Domingo Barahona; como Auditores titulares del Órgano de Auditoría Interna y Control de Gestión: Al Ing. Carlos Alberto Ferraro y al señor Oscar Honorio Cardozo, a partir del 10 de diciembre de 2015.

0038 - Designa Subsecretario de Energía, Minería e Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, al señor José Gabriel López, a partir del 10 de diciembre 2015.

0039 - Designa Subsecretaria de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, a la Cra. Liliana Amelia Murisi, a partir del 10 de diciembre de 2015.

AÑO 2016

0134 - Reconoce a favor del ex agente José Osvaldo Pugliese, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén.

0136 - Dispone la destitución por cesantía del empleado civil Rosso José Carlos, por haber transgredido lo prescripto en los Artículos 9°, inciso a), 97, concordantes con los Artículos 109, inciso i) y 111 inciso i), todos del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén.

0157 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por la señora Elizabeth Fredesbinda Barrientos Martínez y otros agentes de la Administración Pública, los cuales se detallan en el Anexo Único, por el cual solicita que se le reconozca de carácter remunerativo y bonificable la asignación otorgada a todos los agentes del Escalafón General, mensualizados y contratados, aprobado por Decreto N° 0753/2010.

0161 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por la señora Luciana Colantonio contra el Decreto N° 0087/15 que dispuso su cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial.

0163 - Rectifica el Anexo III del Decreto N° 0038/16, que quedará redactado de la siguiente manera: “Unidad Ejecutora Provincial - Dirección de Comedores Escolares - Ana Carina Morales”.

0166 - Otorga un Aporte al Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral, correspondiente al mes de febrero de 2016.

0167- Otorga a la Asociación Deportiva Centenario “Fideicomiso Asociación Deportiva Centenario” un Aporte No Reintegrable, destinado a la participación de dicha institución deportiva en la Liga de Vóley, temporada 2015-2016, por medio del equipo Gigantes del Sur.

0168 - Exíme del impuesto de sellos a NEUTICS S.A.P.E.M., por los actos, contratos u operaciones que formalice, a partir del 01 de enero de 2016 y mientras el Estado Provincial sea titular de la mayoría del capital social.

0169 - Declara cumplidas por la señora Antiñir Sebastiana, las obligaciones de compra interpuestas por la Ley 263, demás normas complementarias y ordena el otorgamiento del respectivo título de propiedad.

0170 - Dese de baja por cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial a la empleada civil Gimenez Nelly Liliana de la Planta Permanente de la Policía del Neuquén, por la causa de abandono de cargo, de conformidad con lo establecido en los Artículos 109, inciso i) y 111 inciso i) apartado c) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial.

0171 - Designa a partir del 10 de diciembre de 2015 y hasta el 10 de diciembre de 2019 como Delegado titular de la Provincia del Neuquén ante la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos, al Ing. Alex Daniel Valdez; y designa a partir del 10 de diciembre de 2015 y como Delegado Alterno, al Cr. José Gabriel López.

0172 - Transfiere, convierte, crea, incorpora y designa puestos de personal en distintos Centros Asistenciales de Salud, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

0174 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del día 24 de febrero del año en curso, a las 08:05 horas, y mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Ceferino Figueroa.

0191 - Otorga a la Empresa de Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima, una Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos, sobre las Áreas La Escalonada y Rincón La Ceniza.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. María Alicia García, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día 30 de marzo del año dos mil dieciséis a las once horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula Profesional Nº 84, dará comienzo a las operaciones de mensura de la manifestación de descubrimiento de Arcilla - Mina: "Paula Andrea" - **Expte. N° 2952 - Año 1999**. Titular: Juan Alejandro Lozano, con una superficie de 54 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 30 y 31, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28, Ley 902/75). Fdo. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 26-02 y 04-03-16

"Yacimiento Declarado Archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N°: 721/1993. Nombre: Cantera. Sustancia: Granito. Departamento: Aluminé. Observaciones: Disposición de fecha 24/02/2016. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 04-03-16

"Yacimiento Declarado Archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente Nº 2195/2003. Nombre: Cateo. Sustancia: 1º y 2º Categoría. Departamento: Loncopué. Observaciones: Disposición de fecha 12/02/2016. Departamento Registros y Protocolos Mineros. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 04-03-16

"Yacimiento Declarado Archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente Nº 4802-000317/2008. Nombre: "Tril". Sustancia: Cobre Diseminado. Departamento: Pehuenches. Observaciones: Disposición de fecha 01/02/2016. Departamento Registros y Protocolos Mineros. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 04-03-16

"Yacimientos Declarados Inexistentes por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente Nº 2704/2005. Nombre: "Ruque". Sustancia: Arcilla. Departamento: Aluminé. Observaciones: Resolución Nº 109/2015 del 03/12/2015.

Expediente Nº 2382/2004. Nombre: "Mabel I". Sustancia: Fosforita. Departamento: Picunches. Observaciones: Resolución Nº 108/2015 del 24/08/2015. Departamento Registros y Protocolos Mineros. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 04-03-16

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1) del Decreto Nº 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel./Fax: 02942/431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por AUCA Consultora, en representación del Sr. Jorge Amado Cofré, con domicilio en Barrio Las Luces, calle Vaca Lauquen de Las Ovejas - Tel.: 02948 481040, correspondiente a una cantera de mineral de tercera categoría de su titularidad, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dcto. 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo Expte. Principal Nº 5912-000717/2015. Dicho Informe tramita a su vez por **Expte de IIA Nº 5912-000717/2015-00001/2015**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". La explotación de los emprendimientos se dará comienzo de aprobarse el Informe. La cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X: 5.903.946,754 Y: 2.349.291,575 y según la Cartografía Oficial en: Lote 14, Fracción B, Sección XXXIII en campo de propiedad fiscal del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. A dicho lugar se accede a través de la localidad de Las Ovejas, circulando por la Ruta Provincial Nº 43, sentido al Aeropuerto y recorriendo sobre camino de ripio consolidado unos 7,1 Km.. Características del Proyecto: La cantera se desarrollará a cielo abierto, aprovechando las picadas existentes. El material será extraído mediante pala cargadora y clasificado previo a su transporte, para destinarse finalmente a la actividad petrolera. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental, serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. Fdo. Esc. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

1p 04-03-16

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1) del Decreto Nº 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental, realizado por el Analista I.A. Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA Nº 237/13, DNI Nº 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno Nº 413 y domicilio especial en la Av. Juan B. Justo Nº 1.453, Piso 3, Dpto. "B" de la ciudad de Neuquén. Presentado por León Emanuel Parada, de la Cantera de Calcáreo, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero Nº 4802-000136/2008 e **IIA Expte. N° 4802-00135/2008-00001/2013** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote XV, Departamento Zapala. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X: 5696300 Y: 2415470. Superficie: Fiscal Provincial. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Zapala, recorriendo unos 7 km. por la Ruta Nacional Nº 22 en dirección a la localidad de Cutral-Có, llegando sobre mano derecha al ingreso de la misma, distando de la ruta unos 1.200 m. más hacia el Este. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. La explotación apunta al aprovechamiento de calcáreo sin mayor selección que la existente en el depósito, realizando una remediación simultánea a medida que se avance con los trabajos de extracción. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental, serán recibidas dentro de los 20 (vein-

te) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. Fdo. Esc. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

1p 04-03-16

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9º inc. 1) del Decreto Nº 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala - Tel/Fax Nº 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado según el Anexo II del Decreto 3699/97, por la Consultora Ambiental María Isabel Casé, en representación de PINRO SRL, con domicilio legal en calle Río Negro 437 de la ciudad de Zapala, correspondiente a un área de indisponibilidad de Celestina y Baritina, mineral de segunda categoría, que tramita en dicha Dirección bajo el Expediente N° 5912-000734/2015 con **Expediente de Impacto Ambiental Nº 7712-000734/15-00001/2016**, "Etapa de Exploración". El emprendimiento se ubica en la Cartografía Oficial dentro de los Lotes 1 y 10, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Loncopué, cuyas Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 del vértice VNO son: X: 5818980.50 Y: 2418358.58. Se accede al lugar desde la ciudad de la localidad de Zapala, por la Ruta Nacional Nº 40 en dirección Norte, hasta la intersección con un camino existente por el que se circula en dirección Este Noreste hasta llegar a la zona de interés. Características del Proyecto de Exploración: El proyecto consiste en una exploración a cielo abierto con un sistema de trincheras con dirección Sur/Norte de aproximadamente 15 metros de ancho y 150 metros de largo. Los impactos ambientales más importantes se producen sobre la geomorfología, la vegetación y el suelo. Las tareas de remediación se realizarán una vez finalizada la exploración, rellenando por completo las trincheras, respetando la morfología y pendiente regional. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental, serán recibidas dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 04-03-16

CONTRATOS

GROUP SERVICES CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y MONTAJES S.R.L.

Por instrumento de fecha 02/11/2015 y modificatorio de fecha 04/02/2016; las siguientes personas: Natalia Jaquelina Portesi, DNI N° 31.530.297, 30 años, casada, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Chubut N° 293 y el señor Domingo Carlos Lillo, DNI N° 29.682.518, 33 años, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Chubut N° 293, ambos de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de GROUP SERVICES CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y MONTAJES S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Chubut N° 293 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, sean éstas, personas físicas o jurídicas, públicas, privadas, mixtas o en condominio o en colaboración o asociación con terceros, pudiendo hacer uso de cualquier forma jurídica, tanto en cualquier parte del país o del extranjero; las siguientes actividades relacionadas con la Construcción: Obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, redes de distribución y desagüe de agua; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción y montaje de sistemas de automatización y control para plantas industriales, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, demoliciones y construcciones civiles, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de obras de ingeniería y arquitectura, tanques de almacenamiento y silos de acopio, plantas industriales, obras viales, gasoductos y redes de distribución de gas y oleoductos. Plazo

de Duración: Noventa (90) años. Capital: Pesos sesenta y siete mil ($67.000,00). La Dirección, Administración, Representación Legal y uso de la Firma Social: Estará a cargo de uno o más Gerentes, debiendo ser socios necesariamente, quienes actuarán en forma indistinta por término indeterminado. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. Gerente: Natalia Jaquelina Portesi. El presente edicto fue ordenado en autos: "GROUP SERVICES CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y MONTAJES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 22107/15), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 25 de febrero de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 04-03-16

TRANSJAF S.R.L.

Transformación en Sociedad Anónima

En cumplimiento de las disposiciones del Art. 77 de la Ley 19550, se hace saber que por Resolución de los socios de TRANSJAF S.R.L., en la reunión celebrada el 28 de mayo de 2015, se ha acordado la transformación de la misma en Sociedad Anónima, según el Balance Especial de Transformación al 30 de abril de 2015, el que se aprobó en fecha 28 de mayo de 2015 (en el mismo acto) e instrumento de transformación instrumentado por Escritura 66 de fecha 22 de julio de 2015, sin ejercer el derecho de recesión por parte de los mismos. Se modifica el objeto social, quedando redactado así: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la actividad de transporte de carga, mercadería en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transportes de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje (Art. 10, apartado a), punto 5 Ley 19550). El capital social se mantiene sin modificaciones en la suma de $427.800 y los socios de TRANSJAF SRL mantienen sus participaciones como accionistas de TRANSJAF SA, en iguales proporciones a las anteriores, o sea: El capital social se fija en la suma de cuatroscientos veintisiete mil ochocientos pesos ($427.800), representados por 4.728 acciones de pesos ($100), valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley 19550. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegible. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. En caso del Directorio Plural, el mismo, en su primera cesión, debe designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija el número del Directorio. La sociedad prescindirá de la Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el Artículo 55 de la Ley 19550. En caso de cualquier aumento del capital del monto establecido en el inciso 2) del Artículo 299 de la Ley citada, se designará un Síndico titular y un suplente por el término de tres ejercicios sin necesidad de modificación del Estatuto. La representación legal está a cargo del Presidente del Directorio. Se fija en 1 (uno) el número de Directores para el primer Directorio, designándose como Presidente al señor Fernando Javier Pastoriza, DNI Nº 24.017.723, constituyendo domicilio especial en calle Cuyo 29, Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Director suplente al señor José Omar Pastoriza, DNI Nº 26.362.793, constituyendo domicilio especial en calle Elordi 769, Piso 4º, Departamento "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año. El presente edicto es ordenado por la señora Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "TRANSJAF S.R.L. s/Inscripción de la

Transformación en TRANSJAF S.A.", (Expte. Nº 22082/15). Neuquén, 23 de febrero de 2016. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 04-03-16

MD S.R.L.

Designación de Gerentes

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 12/12/2015 y por unanimidad los socios de MD S.R.L., Sr. Eduardo Enrique D'Amico; la Sra. Gerlero María Inés; el Sr. Sergio Daniel Tarzia y la Sra. Rapp Marisa Ema, resolvieron la renovación del cargo de Gerente, designando al Sr. socio Eduardo Enrique D'Amico, DNI 12.407.219, y éste acepta dicho nombramiento, siendo el mandato por 2 (dos) ejercicios comerciales y en consecuencia venciendo el 31 de diciembre de 2017. El presente edicto ha sido ordenado en autos: "MD S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerentes", (Expte. Nro. 22188/15), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 25 de febrero de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 04-03-16

EQUIPAMIENTOS DEL SUR S.R.L.

Se hace saber que por instrumentos modificatorios de fechas 11 de diciembre de 2015 y 24 de febrero de 2016, se ha procedido a la modificación de la cláusula quinta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado. A tal efecto los Gerentes, en forma conjunta, tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos de administración tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Los Gerentes en forma conjunta, tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere de poderes especiales, conforme al Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y 9 del Decreto Ley 5965/63. Pueden los Gerentes en forma conjunta en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, firmar contratos, comprar, locar y vender inmuebles, operar con cualquier entidad bancaria y/o financiera, sean de carácter oficial, mixta o privada, sin limitación de ningún tipo, otorgar poderes generales o especiales de administración, judiciales e inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que estime conveniente a una o más personas, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto social, como así tampoco dar garantías, fianzas o aval de obligaciones a terceros. Se establece un seguro de caución por pesos diez mil ($10.000), en carácter de garantía que prestarán los Gerentes por el desempeño de su cargo, conforme lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley 19550, aplicable por remisión del Artículo 157 de la misma norma legal a favor de EQUIPAMIENTOS DEL SUR SRL..

1p 04-03-16

NEUQUÉN PETRO-OESTE S.R.L.

Designación de Socios Gerentes

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 12 de enero de 2015, los socios de la sociedad por unanimidad decidieron la designación de Pablo Alejandro Rodríguez, DNI 23.918.092; Raúl Eduardo Rodríguez, DNI 16.284.673 y Eduardo Osvaldo Rodríguez, DNI 6.747.475, como socios Gerentes, quienes desempeñan el cargo por dos ejercicios. Firmado: Raúl Eduardo Rodríguez, socio Gerente.

1p 04-03-16

FEDORCO PRODUCCIONES S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios Nº 16 de fecha 13 de marzo de 2015, los socios de "FEDORCO PRODUCCIONES S.R.L.", los señores Néstor Guillermo Fedorco, Lisandro Gabriel Martirena y la Sra. Carolina Aldao Hum-

ble, han resuelto designar al Sr. Néstor Guillermo Fedorco como socio Gerente por el término de dos años, conforme a lo prescripto por el Artículo 6º del contrato social.

1p 04-03-16

COMPLEJO SANTA ROSA S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios Nº 1 de fecha 20 de marzo del 2007, los socios de Complejo Santa Rosa S.R.L. resolvieron por unanimidad aceptar la renuncia del Sr. Claudio Oscar Zoia, DNI 17.100.670, al cargo de Gerente y designar al señor Adalberto Alfredo Lecona, DNI 16.738.235, como nuevo Gerente, el cual estando presente en dicho acto acepta el cargo. El presente edicto fue ordenado en autos: "COMPLEJO SANTA ROSA S.R.L. s/Inscripción de Designación y Renuncia de Gerente", (Expte. 22237/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 25 de febrero de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 04-03-16

DISTRIBUIDORA DEL NORTE S.R.L.

Denominación: DISTRIBUIDORA DEL NORTE S.R.L., sociedad inscripta bajo Nº 169, Folios 1176/1186, Tomo VIII, Año 2007. Fecha del Instrumento: Acta Nº 28 del 04/02/2016. Renuncia al cargo de socio Gerente: José Dardo Rivas. Modificación de la cláusula sexta: Administración - Designación de socios Gerentes. Renuncia al cargo de socio Gerente de José Dardo Rivas: Toma la palabra el Sr. José Dardo Rivas, quién manifiesta que por cuestiones formales renuncia al cargo de Gerente que ejerce hasta el presente, por lo tanto, presenta su renuncia a la Gerencia, a efectos de ser designado en el punto sub siguiente. Luego de varias deliberaciones, se decide aprobar por unanimidad la renuncia al cargo de socio Gerente del Sr. José Dardo Rivas. Modificación de la cláusula sexta: Administración: Toma la palabra el Sr. Silvio Marcelo Rizza, quién manifiesta la necesidad de modificar la cláusula sexta del contrato social. Luego de un intercambio de opiniones se resuelve que la cláusula sexta quede redactada de la siguiente manera: "Sexta: Administración: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno a tres socios Gerentes en forma individual e indistinta, que serán designados en Reunión de Socios por mayoría simple. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. El o los Gerentes tienen la facultad para realizar todos los actos previstos en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial y 9º del Decreto Ley 5965/63, que se dan por reproducidos. El o los Gerentes serán designados en su cargo por el tiempo de duración de la sociedad y podrán ser destituidos de sus cargos cuando así se decida por Reunión de Socios. El o los Gerentes deben prestar cada uno, como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma, la suma de pesos cinco mil ($5.000,00) en efectivo o con pagaré a la vista a la orden de la sociedad, conforme a lo previsto en los Artículos 157 y 256 de la Ley General de Sociedades Nº 19550, T.O. 1984. La apertura de cuentas bancarias podrá efectuarse en forma conjunta o indistinta. Tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, locación, efectuar todas las operaciones bancarias que sean necesarias y otorgar a una o más personas poderes judiciales o extra judiciales con el objeto que juzguen convenientes". La modificación de la cláusula sexta es aprobada por unanimidad. Designación de Socios Gerentes: Luego de varias deliberaciones se resuelve designar socios Gerentes a José Dardo Rivas y a Silvio Marcelo Rizza por el término de duración de la sociedad, designación aceptada por los socios. El socio Silvio M. Rizza propone que los socios integren la garantía de gestión en efectivo en este acto, propuesta aprobada por unanimidad. El presente edicto es ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos: "DISTRIBUIDORA DEL NORTE S.R.L. s/Inscripción de Modificación de la Cláusula Sexta (Administración), Renuncia y Designación de Gerente", (Expte. Nº 22251/16). Subdirección, 26 de febrero de 2016. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 04-03-16

LIBRA S.A.

Se hace saber que con fecha 31 de julio de 2015, por Escritura número 295, modificada por Escritura número 501 de fecha 9 de diciembre de 2015, pasadas ante el Registro Notarial N° 23 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "LIBRA S.A.". Socios: Graciela Beatriz Pérez, D.N.I. 14.360.619, argentina, casada, domiciliada en El Rincón Club de Campo, UF Nº 345 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, empresaria, nacida el 15 de febrero de 1961, y Walter Luis Gallucci, D.N.I. 14.110.555, argentino, casado, domiciliado en El Rincón Club de Campo, UF Nº 345 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, empresario, nacido el 19 de octubre de 1960. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: San Martín 251 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: A) Fabricación, locación, exportación e importación y comercialización de equipos, herramientas, materias primas y repuestos para climatización, electricidad y electromecánica -incluido generación fotovoltaica y eólica-; B) Prestación de servicios de mantenimiento y reparación de equipos y herramientas de climatización, electricidad y electromecánica, mediante la producción, transformación o elaboración de productos y subproductos de metales ferrosos y no ferrosos; C) Dedicarse por cuenta propia, dentro o fuera del país, a la actividad de la construcción mediante la compra, venta, construcción, saneamiento y subdivisión de toda clase de inmuebles, incluidos los sometidos al régimen de propiedad horizontal y realizar toda clase de obras públicas y privadas, hidráulicas, arquitectónicas, sanitarias, energéticas, viales, industriales, canalizaciones subterráneas, vías férreas, marítimas, instalaciones, montajes; y obras de ingeniería eléctrica, mecánica, civil, energéticas, hidráulicas, eólicas, sanitarias, viales e industriales, y a la locación de inmuebles propios; D) Financieras, mediante el aporte de capital a cualquier empresa en giro o en vías de formación y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general, fianzas o avales, tomar dinero en préstamo, constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales, comprar, vender, alquilar y negociar títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquier sistema o modalidad creada o a crearse, celebrar contratos de leasing. Las actividades se encuentran excluídas de la Ley de Entidades Financieras Nº 21526 y toda otra que requiera el concurso público. Capital: El capital social se fija en pesos seiscientos mil ($600.000), representados en seis mil (6.000) acciones de un valor nominal de pesos cien ($100) cada una. El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo en un 25% de acuerdo con el siguiente detalle: Walter Luis Gallucci, cuatro mil quinientas (4.500) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($100) cada una, con derecho a cinco votos por acción; suscripto: Pesos cuatrocientos cincuenta mil ($450.000); integrado: Pesos ciento doce mil quinientos ($112.500); Graciela Beatriz Pérez, un mil quinientas (1.500) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($100) cada una, con derecho a cinco votos por acción; suscripto: Pesos ciento cincuenta mil ($150.000); integrado: Pesos treinta y siete mil quinientos ($37.500). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años de la fecha. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Representación: La representación de la sociedad corresponde a su Presidente, en caso de ausencia o impedimento del mismo sea en forma temporaria o definitiva, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio. Fiscalización: Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo doscientos noventa y nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, prescindirá de la Sindicatura. En tal caso, los socios poseen el derecho de controlar que confiere el

Artículo cincuenta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del Estatuto. Primer Directorio: Presidente: Walter Luis Gallucci; Vicepresidente: Graciela Beatriz Pérez y Directora suplente: Luciana Gallucci, DNI 33.447.731. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

1p 04-03-16

RENUEVA S.A.

Se hace saber que con fecha 31 de julio de 2015, por Escritura número 296, modificada por Escritura número 500 de fecha 9 de diciembre de 2015, pasadas ante el Registro Notarial Nº 23 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "RENUEVA S.A.". Socios: Hugo Antonio Mateo, D.N.I. 8.618.956, argentino, soltero, domiciliado en Farallón Negro 152 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, empresario, nacido el 14 de noviembre de 1951, y Walter Luis Gallucci, D.N.I. 14.110.555, argentino, casado, domiciliado en El Rincón Club de Campo, UF Nº 345 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, empresario, nacido el 19 de octubre de 1960. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Ingeniero Huergo Nº 2.775 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: A) Fabricación, locación, exportación e importación y comercialización de equipos, herramientas, materias primas y repuestos para climatización, electricidad y electromecánica -incluido generación fotovoltaica y eólica-. B) Prestación de servicios de mantenimiento y reparación de equipos y herramientas de climatización, electricidad y electromecánica, mediante la producción, transformación o elaboración de productos y subproductos de metales ferrosos y no ferrosos. C) Dedicarse por cuenta propia, dentro o fuera del país, a la actividad de la construcción mediante la compra, venta, construcción, saneamiento y subdivisión de toda clase de inmuebles, incluidos los sometidos al régimen de propiedad horizontal, y realizar toda clase de obras públicas y privadas, hidráulicas, arquitectónicas, sanitarias, energéticas, viales, industriales, canalizaciones subterráneas, vías férreas, marítimas, instalaciones, montajes y obras de ingeniería eléctrica, mecánica, civil, energéticas, hidráulicas, eólicas, sanitarias, viales e industriales, y a la locación de inmuebles propios. Capital: El capital social se fija en pesos trescientos mil ($300.000), representados en tres mil (3.000) acciones de un valor nominal de pesos cien ($100) cada una. El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo en un 25% de acuerdo con el siguiente detalle: Walter Luis Gallucci, dos mil cuatrocientas (2.400) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($100) cada una, con derecho a cinco votos por acción; suscripto: Pesos doscientos cuarenta mil ($240.000); integrado: Pesos sesenta mil ($60.000); Hugo Antonio Mateo, seiscientas (600) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($100) cada una, con derecho a cinco votos por acción; suscripto: Pesos sesenta mil ($60.000); integrado: Pesos quince mil ($15.000). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años de la fecha. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Representación: La representación de la sociedad corresponde a su Presidente, en caso de ausencia o impedimento del mismo sea en forma temporaria o definitiva, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio. Fiscalización: Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo doscientos noventa y nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, prescindirá de la Sindicatura. En tal caso, los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo cincuenta y cinco de la Ley

diecinueve mil quinientos cincuenta. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere, debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del estatuto. Primer Directorio: Presidente: Walter Luis Gallucci; Vicepresidente: Hugo Antonio Mateo y Director suplente: Graciela Beatriz Pérez, DNI 14.360.619. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

1p 04-03-16

COMAHUE GOLF CLUB SA

Designación de Autoridades

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 50, efectuada el 11/12/2015, se eligieron por terminación de mandatos: 4 Directores titulares y 3 Directores suplentes, como así también: 3 miembros titulares y 2 miembros suplentes del Consejo de Vigilancia, y que por Acta de Reunión de Directorio Nº 1.211 del 16/12/2015, se distribuyeron los cargos, quedando conformado el Directorio y Consejo de Vigilancia de la siguiente manera: Directorio: Presidente: Jorge Omar Allende. Vicepresidente: Emilio Alberto García. Secretario: Marcelo Baldarotta. Tesorero: Guillermo José Montalvo. Directores titulares: Luis Milito Bonet; Luis María Nogueira; Fabricio Norberto Cascino y Roberto Juan Belloso. Directores suplentes: Martín Alejandro Salleo; Eugenio Krom y Darío Nieto. Consejo de Vigilancia: Miembros titulares: Alberto Luis Paponi; Carlos María Acquistapace y Florencia Aluminé Acosta Arévalo. Miembros suplentes: Ayelén Lorena Solana y Maia Belloso. El Directorio, febrero del 2016.

1p 04-03-16

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 1/2016

Objeto: Adquisisción de 800 toneladas de concreto asfáltico.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 9 de marzo de 2016 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: Desde el 22 de febrero y hasta el 4 de marzo de 2016, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria - Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151 - Neuquén y en la Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos mil trescientos ($1.300).

Licitación Pública Nº 2/2016

Objeto: Contratación de equipos para ejecución de obras viales.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 10 de marzo de 2016 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: Desde el 23 de febrero y hasta el 7 de marzo de 2016, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria - Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151 - Neuquén y en la Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil ochocientos ($4.800,00).

2p 26-02 y 04-03-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 06/15
Expte. N° 22847

Objeto: Adquisición de equipamiento para el sistema integral del Registro Audiovisual de Audiencias, con destino a diversos organismos judiciales.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 21 de marzo de 2016 a las 09:00 hs., en el Dirección General de Administración del Poder Judicial de Neuquén - Departamento Compras y Contrataciones - Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso, Neuquén Capital.

Reunión Informativa Obligatoria para Cotizar el Renglón N° 1: 11 de marzo de 2016 a las 10:00 hs..

Valor de los Pliegos: Pesos tres mil ($3.000).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Departamento Compras y Contrataciones - calle Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 443-1628/443-1077. (El formulario para realizar el depósito en el Banco Provicnia del Neuquén, deberá ser impreso desde el sitio web del Poder Judicial: http://www.jusneuquen.gov.ar/reg_prop_inm/poderjudicial/index.php Fuero/Organismo opción: Multas e Ingresos Varios; Concepto Opción: Venta de Pliegos). Casa del Neuquén, Maipú N° 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (deben abonarse en la citada oficina). El pliego puede consultarse en http://www.jusneuquen.gov.ar/index.php/licitaciones.

1p 04-03-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de Llamado a Concurso Público

El 12° Distrito Neuquén pertenenciente a la Dirección Nacional de Vialidad, comunica el llamado a Concurso Público del siguiente Servicio:

Licitación Pública N° 01D12/16

Objeto: Servicio de mantenimiento de movilidades livianas del 12° Distrito Neuquén.

Garantía de Ofertas: 5% del valor total de la oferta.

Fecha de Apertura: Se realizará el día 28 de marzo de 2016 a partir de las 10:00 horas.

Plazo de Servicio: Seis (06) meses.

Sin Costo de Pliego:

Lugar de Apertura: Alderete 520, CP 8300, ciudad de Neuquén, Oficinas de Licitaciones y Compras, Sede 12° Distrito Neuquén.

Lugar de Retiro y Consulta del Pliego: Alderete 520, CP (8300), ciudad del Neuquén, Oficinas de Licitaciones y Compras, Sede 12° Distrito Neuquén.

2p 04 y 11-03-16

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 01/16

Objeto: Adquisición de 3 (tres) vehículos nuevos, sin uso, cero Km., año y modelo 2016, con destino al Parque Automotor de esta Honorable Legislatura Provincial.

Valor del Pliego: $2.000,00 (pesos dos mil).

Fecha y Hora de Apertura: 14 de marzo de 2016 a las 12:00 horas.

Recepción de las Ofertas: Las ofertas podrán ser presentadas hasta la fecha y hora fijada para la apertura de sobres.

Lugar de Apertura: Sala de Aperturas, dependiente de la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Leloir Nº 810, 1º Piso de Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 07 de marzo de 2016 hasta el 11 de marzo de 2016, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y el día 14 de marzo de 2016 hasta las 11:00 horas, en la Dirección de Tesorería y Recursos de la Honorable Legislatura Provincial.

1p 04-03-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 30/16
(Sobre Único)

Objeto: Adquisición lubricantes.

Presupuesto Oficial: $1.227.726,96 (pesos un millón doscientos veintisiete mil setecientos veintiséis con noventa y seis centavos).

Fecha de Apertura: 08 de marzo de 2016. **Hora:** 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén).

Valor del Pliego: $6.138,63 (pesos seis mil ciento treinta y ocho con sesenta y tres centavos).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala.

Teléfono: 02942-431527 - Interno: 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 24 de febrero de 2016 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado o transferencia bancaria en Cuenta Nº 117-17, C.B.U. 09700031 - 11000001170179 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, debiendo enviar, previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente de la transferencia o depóstio efectuado a la Tesorería del la D.P.V.N..

Licitación Pública Nº 31/16
(Sobre Único)

Adquisición: Neumáticos, cámaras y protectores.

Presupuesto Oficial: $6.181.914,00 (pesos seis millones ciento ochenta y un mil novecientos catorce).

Fecha de Apertura: 07 de marzo de 2016. **Hora:** 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén).

Valor del Pliego: $30.909,57 (pesos treinta mil novecientos nueve con cincuenta y siete centavos).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala.

Teléfono: 02942-431527 - Interno: 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 24 de febrero de 2016 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado o transferencia bancaria en Cuenta Nº 117-17, C.B.U. 09700031 - 11000001170179 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, debiendo enviar, previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente de la transferencia o depóstio efectuado a la Tesorería del la D.P.V.N..

1p 04-03-16

CONVOCATORIAS

COOPERADORA E.P.E.T. N° 18
DE SENILLOSA
"PAPAIANTU"

Asamblea General Ordinaria

Las Sras. Carina Mabel Moyano y Andrea Elena Moyano, autorizadas por Disposición Nº 029/2016 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, (Expte. 5730-006643/2015), convocan de oficio a la Asamblea General Ordinaria de la Comisión Cooperadora E.P.E.T. N° 18 de Senillosa, para el día 07 de marzo de 2016 a partir de las 20:00 hs., en el domicilio: Calle Gregorio Álvarez esq. Santa Fe de Senillosa, Pcia. del Neuquén, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos (2) asociados para la firma del Acta de Asamblea.

2º) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas. Los cargos a cubrir: Presidente: (1); Vicepresidente: (1); Secretario: (1); Prosecretario: (1); Tesorero: (1); Protesorero: (1); Vocales titulares: (2); Vocales suplentes: (2); Revisor de Cuentas titular: (1); Revisor de Cuentas suplente: (1).

Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial.

26 de febrero de 2016.

Fdo. Carina Mabel Moyano y Andrea Elena Moyano, representantes.

1p 04-03-16

RANCHO PUMA SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de marzo de 2016 a las 16 horas, en primera convocatoria y 17 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en el establecimiento Rancho Puma, Sección Chacras, Colonia Dos de Abril de la ciudad de Plottier, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.

2) Desistimiento de la disolución de la sociedad y designación del Liquidador. Reconducción.

3) Designación del Directorio.

4) Designación de la Sindicatura.

Neuquén, 25 de febrero de 2016.

El Directorio

Fdo. Elivira Persolja, Presidente.

1p 04-03-16

ASOCIACIÓN CIVIL NEUQUINA DE TAI CHI CHUAN Y CHI KUNG

Asamblea General Ordinaria

El Sr. Daniel Fernando Martín, autorizado por Disposición 018/2016 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, informa la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Neuquina de Tai Chi Chuan y Chi Kung, para el día 9 de marzo de 2016 a las 20:00 hs., en el domicilio de Miguel A. Camino Nº 967 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2- Elección de miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Fdo. Daniel Fernando Martín.

1p 04-03-16

BIBLIOTECA POPULAR "GOB. ÁNGEL EDELMAN"

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Gob. Ángel Edelman", sita en Calle N° 5, Sector I, Local II del B° Gregorio Álvarez de Neuquén Capital, por medio de la presente solicita por 1 (un) día la publicación del llamado a Asamblea del 16/03/16 - 9:00 hs., que a continuación se detalla:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura del Acta de llamado a Asamblea.

2°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

3°) Elección de las autoridades de la nueva Comisión Directiva.

4°) Elección de las autoridades de la nueva C. Revisora de Cuentas, considerando el Art. N° 22 de las autoridades del Estatuto Legal de la Biblioteca Popular "Gobernador Ángel Edelman".

5°) Aprobación de los Ejercicios Económicos, años: 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 con sus respectivas Memorias.

Fdo. Víctor Hugo Urra, Secretario; Marisol Ugarte, Presidente.

1p 04-03-16

COLEGIO MÉDICO DE NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los socios del Colegio Médico de Neuquén, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de marzo de 2016 a las 12 hs., en la sede social del mismo, sito en Entre Ríos N° 651, ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea General Extraordinaria junto con el Presidente y Secretario de Actas.

2º) Decidir la compra del 9º Piso del edificio ubicado en calle Candelaria Nº 50 de la ciudad de Neuquén, y si así se decide, dar a la actual Comisión Directiva mandato expreso suficiente para actuar en consecuencia.

Artículo 30: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de Estatuto y disolución social, cualquiera sea el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Dr. Facundo Villagra, Secretario de Actas; Dra. Silvia Adela Ávila, Presidente.

1p 04-03-16

CLUB SOCIAL, DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREATIVO SAPERE

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los asociados del Club Social, Deportivo, Cultural y Recreativo Sapere, a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 29 de marzo de 2016 a las 20 hs., en el local del Club, ubicado en Alderete 2.044 de la ciudad de Neuquén Capital, siendo el:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de 2 asociados para la firma del Acta, junto con el Presidente y Secretario.

2- Informe situación económica de la entidad.

3- Presentación Balances años 2013, 2014 y 2015.

4- Elección de autoridades.

Fdo. Alberto Esteban, Secretario; Juan Carlos Lucuman, Presidente.

1p 04-03-16

EDICTOS

La Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la 3º Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Ejecutivos, a cargo de la Dra. Gloria Anahí Martina, en autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Muñoz Alfonso s/Apremio", (Expte. 23535/13)**, cita a los herederos de Muñoz Alfonso, DNI 3.433.207 para que en el plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 18 de diciembre de 2015. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-02; 04, 11, 18 y 23-03-16

La Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la 3º Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Ejecutivos, a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Morales Albino s/Apremio", (Expte. Nº 19449/12)**, cita y emplaza a los sucesores de Albino Morales, DNI 3.434.936 y/o quienes se consideren con derecho para que en el plazo de 10 (diez) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por (5) cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez.Secretaría, 22 de diciembre de 2015. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-02; 04, 11, 18 y 23-03-16

La Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la 3º Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría de Juicios Ejecutivos, a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Huinca Juan Humberto s/Apremio", (Expte. Nº 18877/12)**, cita y emplaza a los sucesores de Huinca Juan Carlos, LE. 7.306.974 y/o quienes se consideren con derecho para que en el plazo de 10 (diez) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por (5) cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez. Secretaría, 30 de diciembre de 2015. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-02; 04, 11, 18 y 23-03-16

La Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta cuidad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Ejecutivos a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Aranda Manuel Jesús s/Apremio", (Expte. Nº 19836/12)**, cita a los sucesores de Aranda Manuel Jesús, M.I. Nº 7.296.455, y/o a quienes se consideren con derecho para que en

el plazo de 10 (diez) días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por (5) cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez. Secretaría, 03 de diciembre de 2015. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-02; 04, 11, 18 y 23-03-16

Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Ejecutivos, a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Paillalef Américo Eliseo s/Apremio", (Expte. Nº 23466/13)**, cita a los herederos de Paillalef Américo Eliseo, para que en plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 02 de diciembre de 2015. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-02; 04, 11, 18 y 23-03-16

Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Ejecutivos, a cargo de la Dra. Gloria Anahí Martina, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Erdozain Raúl María y Ot. s/Apremio", (Expte. Nº 27857/14)**, cita a los sucesores de Erdozain Raúl María, DNI 7.294.655 y/o quien se consideren con derecho para que en el plazo de 10 (diez) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez. Secretaría, 30 de diciembre de 2015. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-02; 04, 11, 18 y 23-03-16

Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Ejecutivos, a cargo de la Dra. Gloria Anahí Martina, en autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Contreras Pedro Alejandro s/Apremio", (Expte. Nº 23889/13)**, cita a los sucesores de Contreras Pedro Alejandro, DNI 1.504.498 y/o a quien se considere con derecho para que en el plazo de 10 (diez) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez. Secretaría, 30 de diciembre de 2015. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-02; 04, 11, 18 y 23-03-16

Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Ejecutivos a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ López Miguel s/Apremio", (Expte. Nº 19106/12)**, cita a López Miguel, para que en el plazo de diez días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco 5 días en el Boletín Oficial. Secretaría, 01 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-02; 04, 11, 18 y 23-03-16

Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Ejecutivos, a cargo de la Dra. Gloria Anahí Martina, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Campos Santiago s/Apremio", (Expte. Nº 22841/13)**, cita a los sucesores de Campos Santiago, DNI

3.434.361 y/o a quien se considere con derecho para que en el plazo de 10 (diez) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez. Secretaría, 01 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-02; 04, 11, 18 y 23-03-16

La Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la 3º Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría de Juicios Ejecutivos, a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Álvarez Alfredo s/ Apremio", (Expte. Nº 15371/11)**, cita y emplaza al demandado Sr. Álvarez Alfredo, DNI 1.473.186 y/o a los sucesores del mismo y/o a quienes se consideren con derecho para que en el plazo de 10 (diez) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez. Secretaría, 01 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-02; 04, 11, 18 y 23-03-16

La Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la 3º Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría de juicios Ejecutivos, a cargo de Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Salinas Carmen s/Apremio", (Expte. Nº 19334/12)**, cita y emplaza a la demandada Carmen Salinas, responsable de pago por impuesto inmobiliario NC 052005177260000 y/o los sucesores de la misma, para que en el plazo de 10 (diez) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez. Secretaría, 30 de diciembre de 2015. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-02; 04, 11, 18 y 23-03-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Eseisa Abel Aníbal s/Apremio", (Expte. Nº 21883/13)**, cita y emplaza a la heredera Eseisa Egle Jezabel, DNI 29.356.366, para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por Apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 26 de noviembre de 2015. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

5p 26-02; 04, 11, 18 y 23-03-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Álvarez Luis Alberto s/ Apremio", (Expte. Nº 473050)**, Sr. **Álvarez Luis Alberto**, DNI Nº 1.650.340, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de diciembre de 2015. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 26-02; 04, 11, 18 y 23-03-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo de la Juzgado Civil, Comercial,

Laboral y de Minería, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Cocaro Daniel A. y Otra s/Apremio", (Expte. Nº 25157/14)**, cita y emplaza al Sr. Cocaro Walter Gastón, DNI 31.086.394, para que en el plazo de diez (10) días comparezca por sí o por Apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 2 de diciembre de 2015. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

2p 26-02 y 04-03-16

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 25 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Carlos J. Catoggio, Secretaría Única a cargo de los Dres. Hugo D. Taranto, Federico E. Gross y Daniel A. Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados: **"Monti Guillermo José s/ Quiebra (Pequeña)", (Expte. Nº LP29087/2014),** con fecha 21 de diciembre de 2015 se ha decretado la quiebra de Guillermo José Monti, D.N.I. 13.461.548, con domicilio en la Calle 75 N° 923 de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cr. Julio César Horacio Harisgarat, con domicilio constituido en Calle 48 Nº 884, 1º "B" de La Plata, abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3) y 4) LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces, conforme los términos del Art. 88 inc. 5) de la Ley 24522. Hácese saber que el arancel verificatorio por resolución de V.S. será de $606, exceptuándose los créditos de causa laboral y los menores de $18.180. Se fijó hasta el día 25 del mes de abril de 2016, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 9 de mayo de 2016 para la impugnación en los términos del Art. 200 LCQ; hasta el día 7 de junio de 2016 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales de los Arts. 35 y 200 LCQ; el día 22 de junio de 2016 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 Ley cit.); hasta el día 4 de agosto de 2016 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General de los Arts. 39 y 200 LCQ; el 19 de agosto de 2016 como fecha límite a los efectos previstos en el Art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 16 de setiembre de 2016 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, 10 de febrero de 2016. Fdo. Daniel Andrés Galipó, Secretario. Fdo. Carlos José Catoggio, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 25 La Plata. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, Diario de publicaciones legales de Neuquén y en los Diarios El Día de La Plata y La Mañana de Neuquén, sin previo pago y sin perjuicio de su oportuno reclamo y consideración y de asignarse los fondos cuando los hubiere (Arts. 89, 273 inc. 8) LCQ), bajo apercibimiento en caso de negativa de proveer S.S. lo que en derecho estime corresponder (Arts. 274, 278 LCQ; 34 inc. 5) C.P.C.C.). La Plata, 10 de febrero de 2016. Fdo. Daniel Andrés Galipó, Secretario. Fdo. Carlos José Catoggio, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 25 La Plata.

5p 26-02; 04, 11, 18 y 23-03-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Bigolín Nelson s/Apremio", (Expte. N° 430774/10)**, Sr/a. Bigolín Nelson, DNI 6.921.514, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que

lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 03 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Dolores Josefina Defferrari, Prosecretaria Relatora.

5p 04, 11, 18, 23-03 y 01-04-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Neuquén, sito en la calle Rivadavia 205/211, Piso 4° a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, en los autos: **"Parisi Domingo y Otro c/Fava y Maroco José María y Otros s/Posesión Veinteañal", (Expte. 391583/2009)**, emplaza por el término de quince días a los Sres. Héctor, Armanda, Delia María, Juana Carmen, Pascual Antonio Emilio, Elisa Josefa, Miguel Fortunato, Rolando Ricardo, Ángel Lorenzo Cayetano, todos de apellido Fava y Marocco. Comparezcan en autos a estar a derecho. La providencia que ordena la medida dice: "Neuquén, 15 de diciembre del año 2015.... Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro para que Héctor, Armanda, Delia María, Juana Carmen, Pascual Antonio Emilio, Elisa Josefa, Miguel Fortunato, Rolando Ricardo, Ángel Lorenzo Cayetano, todos de apellido Fava y Marocco, y/o sus sucesores comparezcan en autos en el plazo de 15 días a estar a derecho en los términos del Art. 343 del CPCC, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes"... Firmado: Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Dra. Alejandra Márquez, Secretaria.

1p 04-03-16

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza Titular del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 206, 3°Piso en la cuidad de Neuquén en los autos caratulados: **"Seguel Graciela Irene contra Fainsman Samuel s/Posesión Veinteañal", (Expte. N° 395435/2009)**, cita y emplaza a Samuel Fainsman y/o sus herederos, para que dentro de quince días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, 24 de febrero de 2016. Fdo. Flavia Cecilia García, Secretaria.

1p 04-03-16

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, sito en calle Rivadavia 205, Piso 7, ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Jorge Orlando Conde, a efectos de que comparezcan en autos: **"Conde Jorge Orlando s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 511296/15)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y tres en el Diario Río Negro. Neuquén, a los 18 días del mes de febrero de 2016. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla Prosecretaria.

1p 04-03-16

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, ubicado en calle Rivadavia 205, Piso 4º de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Beatriz Márquez, cita en autos: **"Roldán Roberto Enrique s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 509889/15)**, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Roldán Roberto Enrique, DNI Nº 10.951.386, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario LM Neuquén por el término de tres días. Neuquén, 18 de febrero de 2016. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 04-03-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2, Secretaría Única de Neuquén, en autos: **"Arias Mellado Eduardo del T. y Otros s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 468319/12)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eduardo del Tránsito Arias Mellado, Rosa Senadia Quintul Millanao y Mauricio Arias Quintul. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCC) y Diario La Mañana de Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta

(30) días lo acrediten. Neuquén, 16 de febrero de 2016. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 04-03-16

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 6 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza en autos: "**Meza Jorge s/Sucesión ab-intestato ACUM: Meza José Feliciano s/Sucesión", (Expte. 470411/12**, **Expte. Nº 470424/12)**, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Jorge Meza y José Feliciano Meza Quintana, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (Art. 725, inc. 2) del CPCyC). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 23 de septiembre de 2015. Fdo. Flavia Cecilia García, Secretaria.

1p 04-03-16

La Dra. Graciela Blanco, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial, Concurso y Quiebras y de Minería Nº 1, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Misiones y Freire, 2do. Piso, Planta Baja de la ciudad de Cutral-Có, en autos: **"Becerra Sebastián s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 57588, Año 2012)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Sebastián Becerra, DNI Nº 7.305.956 a estar a derecho. La providencia que ordena la presente dice: Cutral-Có, 21 de marzo de 2012. ... de conformidad a lo previsto por el Art. 725 del Código Procesal, declárase abierto el juicio sucesorio de Don Sebastián Becerra, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial (Art. 725, inc. 2) del C.P.C. y C.). Dra. Nancy N. Vielma, Juez. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 04-03-16

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, Piso Nº 3, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **"Dell Anna Palmira Inés s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 507371/2015)**, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Palmira Inés Dell Anna, DNI Nº 1.899.074, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro... Neuquén, 21 de abril de 2015. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Flavia Cecilia García, Secretaria.

1p 04-03-16

El Dr. Andrés Luchino, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, sito en calle Lamadrid Nº 130, Planta Baja de la ciudad de Junín de los Andes, comunica en autos: cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rivera Saavedra María Patricia, DNI Nº 93.523.007, en autos caratulados: **"Rivera Saavedra María Patricia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 44249/2015)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario La Mañana del Neuquén. Junín de los Andes, 5 de febrero del año 2016. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario. Junín de los Andes, 11 de febrero de 2015. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 04-03-16

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única, a cargo del Dr. Gustavo Belli, sito en calle Rivadavia 205, 4to. Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes De La Prieta Francisco Luis y de María Dolores Fabrega a hacer valer sus derechos en autos: **"De La Prieta Francisco Luis s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 333892/06)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Nqn., 25/02/16. Fdo. Dra. Alejandra Márquez, Secretaria.

1p 04-03-16

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comer-

cial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 205, 4° Piso, Secretaría Única, en autos caratulados: **"Chávez Eduardo Luis s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 507639/2015)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Chávez Eduardo Luis, DNI 11.981.861. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. 24 de febrero de 2016. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 04-03-16

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres, con asiento en calle Rivadavia 205/211, Piso 4 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Sec. Única, ha dispuesto en los autos caratulados: **"Cayul Juana c/Sucesores de Iachetti Juan s/ Prescripción", (Expte. N° 444361/11)**. Publicar edictos por dos (2) días a efectos de citar a los herederos de Luis Ángel Iachetti y María Angélica Paponi, para que comparezcan en el plazo de diez (10) días a estar a derecho, en los términos del Art. 343 CPCC, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes. Neuquén, 09 de 11 de 2015.

1p 04-03-16

La Dra. Virginia Mendoz, Juez, Civil N° 5, Sec. Única, sito en calle Rivadavia 205, 7° Piso de Neuquén, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don Parada Deidema del Carmen, DNI N° 10.562.211, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Parada Deidema del Carmen s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 510366/2015)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Secretaría, Neuquén, 03 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 04-03-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería N° 1 a cargo de la Dra. Graciela Mónica Blanco, sito en calle Misiones y Freire, 3° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Horacio Aragón a estar a derecho en autos: **"Aragón Horacio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 70630/15)**. Publíquese por tres días. Cutral-Có, 25 de septiembre de 2015. Fdo. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 04-03-16

La Dra. Graciela M. Blanco (Juez), a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, ubicado en calle Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Roberto Paredes, en autos caratulados: **"Paredes Roberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 70988/2015)**. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el plazo de tres (3) días conforme se establece en el Art. 725 inc. 2) del C.P.C. y C. en un Diario con circulación en la zona a exclusiva elección del peticionante. Fdo. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral-Có, 23 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Marcos Recupero, Prosecretario.

1p 04-03-16

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería, sito en calle Freire y Misiones, 2° Piso de Cutral-Có, Secretaría a mi cargo, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de José Mario Gutiérrez en los autos caratulados: **"Gutiérrez José Mario s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 70886/2015)**. Publíquese por el plazo de un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 19 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 04-03-16

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería, sito en calle Freire y Misiones, 2° Piso

de Cutral-Có, Secretaría a mi cargo, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Mary Rosa Sosa en los autos caratulados: **"Sosa Mary Rosa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 70852/2015)**. Publíquese por el plazo de un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 24 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 04-03-16

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gutavo R. Belli, Juez, sito en calle Rivadavia 205/211, 4to. Piso, cita y emplaza por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, señores Molar Waitek y Gallo María Rosa, a efectos de que comparezcan en autos: **"Molar Woitek y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 510716/2015)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, a los 26 días del mes de febrero del año 2016. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 04-03-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lamilla Manuel Jesús, (LE. 1.505.635), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Lamilla Manuel Jesús s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 26996, Año 2014)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación de la zona. Zapala, 16 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 04-03-16

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, sito en calle Rivadavia 205, 1° Piso; cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Marcelo Oscar Camiscia a efectos de que comparezcan en autos: **"Camiscia Marcelo Oscar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 510849/15)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 26 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 04-03-16

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia en Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205, Piso 3ero., cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Ledesma Víctor Manuel s/Sucesión ab-intestato, (Expte. N° 508176/2015), para que lo acrediten en autos: **"Ledesma Víctor Manuel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 508176/2015)**. Publíquese por tres (03) días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 08 de septiembre de 2015. Fdo. Flavia Cecilia García, Secretaria.

1p 04-03-16

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Única, a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Osvaldo Oscar Russo, para que se presenten y lo acrediten en autos: **"Russo Osvaldo Oscar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 7372/2015)**. El presente edicto se publicará un (1) día en el Boletín Oficial de Neuquén y por tres (3) días en el Diario Río Negro. Villa La Angostura, 26 de noviembre de 2015. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 04-03-16

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Titular del Juzgado Civil N° 5, sito en Rivadavia 205/211, Piso 7° de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Rosendo Melo, DNI N° M 7.569.052 para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratula-

dos: **"Melo Rosendo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 511270/2015)**. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y tres en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén 18 de febrero de 2016. Fdo. Vanina V. Griffouliere, Prosecretaria.

1p 04-03-16

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 6 de Neuquén, en autos caratulados: **"Parada Estela Isabel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 509740/2015)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Parada Estela Isabel, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten. Publíquese edictos por un día en el B.O. y por 3 días en el Diario Río Negro. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Julieta Sebastiano Rambeaud, Prosecretaria.

1p 04-03-16

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 6, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia Nº 205, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Marongiu Juan Carlos, para que comparezcan en el término de 30 días en los autos: **"Marongiu Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 511069, Año 2015)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 18 de febrero de 2016. Fdo. María José Gatto Katcoff, Prosecretaria Relatora.

1p 04-03-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 a cargo de la Dra. Stanislavsky Paula Irina, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205/211 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de López Elena, LC 0.875.058 y lo acrediten en autos: **"López Elena s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 509087/2015)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 03 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

3p 04, 11 y 18-03-16

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén Nº 2 a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del suscripto, sito en Lamadrid 130, esquina Félix San Martín de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Schnarwiler Mónica Beatriz, DNI 12.342.242, a presentarse en los autos: **"Schnarwiler Mónica Beatriz s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 43856/2015)**. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Diario La Mañana del Neuquén y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 05 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 04-03-16

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Don Bibow Carlos María y Doña María Aurelia Uribe, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **"Bibow Carlos María y Otro s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 70330/2015)**, debiéndo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725, inc. 2) del C.P.C. y C.). Secretaría, Cutral-Có, 23 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 04-03-16

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Roberto Oscar Arancibia, Expte. Nº 70854/2015, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en los autos caratulados: **"Arancibia Roberto Oscar s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 70854/2015)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725, inc. 2) del C.P.C. y C.). Secretaría, Cutral-Có, 23 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 04-03-16

La Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, Secretaría a cargo del Dr. Marcos Agustín Recupero de la ciudad de Cutral-Có, en autos caratulados: **"Octavio Benjamín Campigotto, Actavio Campigotto, Octavio Benjamino Campigotto, Octavio Benjamino Campigoto y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 65698/2014)**, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Olga Irene Lenenberger, Olga Leuenberger, Olga Irene Leuenberger, Olga Irene Lenembeger, Olga Irene Senenberger y/o Olga Irene Levenberger, para que comparezcan a estar a derecho en autos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Nancy N. Vielma, Juez. Cutral-Có, 5 de septiembre de 2014. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 04-03-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, sito en calle Rivadavia 205, 7º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Candia Oscar Arturo y Federico Nancy Edith Luján, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Candia Oscar Arturo y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 511112/2015)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y tres en el Diario Río Negro. Neuquén, 18 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Yanina V. Griffouliere, Prosecretaria.

1p 04-03-16

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, sito en Rivadavia 205/211 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Bruno Juana Liliana, en autos: **"Bruno Juana Liliana s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 510455/15)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. María Eugenia Grimau, Juez. Neuquén, 12 de febrero del 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 04-03-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Firme N° 164/15 de fecha 03/08/15, dictada en Legajo Nº 32047, Año 2014, **Damián Leandro Lara Vargas**, DNI N° 39.130.526, argentino, nacido el 02/11/1995 en Neuquén Capital, hijo de Daniel Lara y Delia Vargas, con domicilio en calle Arabarco N° 1.579 del Barrio Villa Ceferino de Neuquén; fue condenado como autor penalmente responsable del delito de robo con arma, cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada por ningún medio (Arts. 166 último párrafo del Código Penal), a la pena de tres (3) años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término de la condena y demás accesorias previstas por el Art. 12 del C.P.. Con Costas. Fdo. Dres.: Mauricio Zabala; Carina Álvarez y Andrés Repetto. Fecha en que quedó firme la sentencia: 03/08/15. Fecha en que agotará la pena impuesta: El día 29 de octubre de 2017 a las doce horas, estará en condiciones de acceder a un régimen de libertad condicional: El día 29 de junio de 2015. Neuquén, 18 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Cecilia Lara, Jefe de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal.

1p 04-03-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Firme Nº 199/15 de fecha 27/08/15, dictada en Legajo Nº 12288, Año 2014 (ex Causa Nº 46145/13 del Juzgado de Instrucción Nº 4), **Paredes Brian Alejandro**, DNI Nº 38.493.874, nacionalidad argentina, nacido el 17/6/1995, hijo de Oscar y Susana Fuentes, estado civil soltero, ocupación ayudante de albañil, Prontuario Policial Nº 529337; fue

condenado como autor penalmente responsable de los delitos de robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo ha sido acreditada en grado de tentativa en carácter de partícipe secundario (Arts. 26, 40, 41, 42, 166 inc. 2), 2° párrafo del Código Penal), a la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento en suspenso. Imponiendo al condenado el cumplimiento de las siguientes reglas de conductas del Art. 27 bis.: 1) Fijar residencia, en caso de modificación deberá informarlo; 2) Comparendos cuatrimestrales a la dirección de política judicializada; 3) Prohibición de acercarse al lugar donde ocurrieron los hechos y las víctimas; 4) No usar estupefacientes ni abusar de bebidas alcohólicas; 5) Acompañar el recibo de sueldo y certificados de estudio. Con Costas; fecha en que quedó firme la sentencia: 10/9/15; fecha en que agota la pena: El día 27/8/2018. Neuquén, 04 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Cecilia Lara, Encarg. Of. de Sto. y Ejec. Penal.

1p 04-03-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: El agrado de dirigirme a Ud. en el Legajo MPFNQ Nº 17702, Año 2014, caratulado: "Almendra Leonidas Sebastián s/Robo Calificado en Grado de Tentativa y Lesiones Calificadas", en trámite por ante esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la 1ra. Circunscripción Judicial de Nqn., a cargo de la Dra. Raquel Gass, por Sentencia Nº 359, la que se encuentra firme y consentida, se le impuso a **Almendras Sebastián Leonidas**, DNI 32.710.133, la pena de tres (3) años de prisión en suspenso, por el delito de violación de domicilio en concurso real con portación de arma de fuego sin la debida autorización (Art. 189 inc. 2), párrafo 2 y 150 y 55 del CP), en concurso real con el hecho juzgado en el Legajo 12021/14, por el delito de encubrimiento culposo y el juzgado por la Cámara Criminal de Cipolletti en la Causa 0864/12, por el delito de robo simple y por último, el hecho por el que recayera condena en el Legajo 11036/14 por el delito de robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada, la que agotará el 21 de diciembre de 2018 a las 12:00 horas. Neuquén, 22 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Cecilia Lara, Jefe de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal.

1p 04-03-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Firme Nº 164/15 de fecha 03/05/15, dictada en Legajo N° 32047, Año 2014, **Mario Alberto Reyes Riquelme**, nacionalidad argentina, DNI Nº 38.101.558, nacido el 05/03/1994, Neuquén Capital, hijo de Mario Reyes Sales y Marta Erminda Riquelme, con domicilio en Manzana 7, Casa 15, calle Arabarco y Los Surgentes, Barrio Villa Ceferino de Neuquén; fue condenado como coautor penalmente responsable de los delitos de robo con arma cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditado por ningún medio (Art. 166 del Código Penal), a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional. Con Costas. Fdo. Dres. Mauricio Zabala, Carina Álvarez; Andrés Repetto. Fecha en que quedó firme la sentencia: 03/08/15; fecha en que agota la pena: El día 03/08/2018. Neuquén, 17 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Cecilia Lara, Jefe de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal.

1p 04-03-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Firme Nº 299/15 de fecha 07/08/15, dictada en Legajo N° 48826, Año 2015, **Sánchez Violeta Marisol**, DNI N° 32.986.905, nacida el 01/11/1981, en Neuquén Capital, de nacionalidad argentina, hija de Cruz Alejandro y Ángela Elena Quidel, con domicilio en calle Roca N° 2.200, Barrio El Progreso de Neuquén, Prontuario Policial Nº 280453-TP, fue condenada como autora penalmente responsable de los siguientes hechos: En los Legajos 18047; 40062; 20270 y 48826, por los hechos ocurridos el día 16/05/2014, calificado como hurto simple en grado de tentativa en carácter de autor; el hecho ocurrido el día 05/03/2015, calificado como hurto simple en grado de tentativa y robo simple en grado de tentativa; el hecho ocurrido el día 12/06/2014, calificado como robo agravado por

tratarse de un vehículo dejado en la vía pública en los términos de los Arts. 163 inc. 6), 167 inc. 4), 42 y 45 del Código Penal y el hecho ocurrido el día 04/08/2015, calificado como hurto simple en grado de tentativa y unificándose con a la pena con lo dispuesto oportunamente el 21/6/2015 en el antiguo Juzgado Correccional Nº 1 en la Causa 5523, revocándose la caducidad oportunamente dispuesta de un mes de prisión condicional, a la pena de dos (2) años de prisión de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por igual término de la condena y demás accesorias previstas por el Art. 12 del C.P., por los hechos relatados en los considerandos. Con Costas. Fdo. Dr. Marcelo Rubén Germán Muñóz. Fecha en que quedó firme la sentencia: 07/08/15; fecha en que agotará la pena impuesta: El día 29 de julio de 2017 a las doce horas y estará en condiciones de acceder a un régimen de libertad condicional: El día 29 de marzo de 2016. Neuquén, 17 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Cecilia Lara, Jefe de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal.

1p 04-03-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Firme Nº 238/15 de fecha 02/10/15, dictada en Legajo Nº 13399, Año 2014 (ex Causa Nº 26680, Año 2013 del ex Juzgado de Instrucción Nº 6), **Pojmaevich Eduardo Alejandro**, nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 20.120.860, nacido el 10/1/1968 en Neuquén Capital, hijo de Héctor Hugo y Lidia Guzmán, estado civil casado, ocupación autónomo, como autor penalmente responsable de los delitos de lesiones culposas agravadas (Art. 94 en función del Art. 84, 2º párrafo, 45 del Código Sustantivo), a la pena de seis meses de prisión en suspenso, más la de 18 meses de inhabilitación para conducir vehículos automotores y a dos años de cumplimiento de las siguientes obligaciones: Presentarse cada seis meses ante la Dirección del Patronato de Liberados, prohibición de consumir estupefacientes y alcohol, no cometer nuevos delitos. También se le imponen las costas del proceso, en virtud del Art. 270 y cc. Fdo. Dr. Martín Matías Marcovesky. Fecha en que quedó firme la sentencia: 02/10/15; fecha en que quedó firme la condena: 02/10/15; la prisión en suspenso agota: El 02/04/2016; la inhabilitación agota: El 02/04/17; el cumplimiento de las obligaciones agota: El 02/01/17. Neuquén, 05 de febrero del año 2016. Fdo. Dra. Cecilia Lara, Jefe de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal.

1p 04-03-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Nº 255, dictada el 15/10/2015, el Tribunal Colegiado condenó a la pena de tres (3) años de cumplimiento condicional, por el delito continuado de abuso sexual simple agravado por la condición de convivientes (Art. 119, 1º párrafo y Art. 5 inc. b) del CP y 45 del CP), a **Ríos Hernández Hernán Raúl**, nacionalidad chilena, D.N.I. 92.985.392, nacido el 04/09/1974 en la Pcia. de Lequiñe, hijo de Marta Ester Hernández, estado civil soltero, con último domicilio en calle Domene 1.282, Bº Don Bosco II de Neuquén. Con Costas a su cargo. Las reglas de conducta deberán ser cumplidas hasta: El día 15/10/2018. Neuquén, 23 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Cecilia Lara, Jefe de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal.

1p 04-03-16

La Dra. Carina Álvarez, Jueza de Garantías de la Circunscripción I de Neuquén, a los 22 días del mes de octubre de 2015, mediante Sentencia Nº 268/15, ha decidido condenar a **Hurimilla Troncoso Lucas Mauricio**, argentino, titular del DNI 34.637.305, nacido en fecha 13/04/1988 en la ciudad de Neuquén, hijo de Arnoldo y Sandra Élida Troncoso, a la pena de un año de prisión de cumplimiento efectivo (comprensiva de la pena impuesta en el Expte. 4492 y sus acumulados 6593/2012, 5782/2013, 6360/2011), accesorias legales y costas como autor penalmente responsable del delito de robo en grado de tentativa (dos hechos) en concurso real (Art. 164, 42 y 55 del C.P.). Agotará el día 6 de octubre de 2016 a las doce horas; mitad de la condena: El 6 de abril de 2016 a las doce horas (Art. 17, Ley 24660);

libertad condicional (L.C.): El 6 de junio de 2016 a las doce horas (Art. 13 inc. 1) y último párrafo del C.P.). Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal, 17 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Cecilia Lara, Jefe de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal.

1p 04-03-16

Los Jueces de Garantías de la Circunscripción I de Neuquén, Dres.: Marcovesky Martín; Carina Beatriz Álvarez; Zabala Mauricio Oscar, han decidido en Sentencia 134/15, dictada a los 15 días del mes de junio de 2015, en el caso judicial denominado Legajo MPFNQ Nº 38886, caratulado: "IEP Turra Silvina Ailín; Lardín Rocío del Valle y Gamarra Evelín Oriana s/Robo Calificado", han decidido condenar a la Sra. **Silvina Ailín Turra**, titular del DNI Nº 37.758.492, como autora penalmente responsable del delito de robo doblemente calificado por haberse usado arma en poblado y en banda y por haberse perpetuado con la participación de un menor de edad, conforme las previsiones de los Arts. 45, 166 inc. 2) primer supuesto, 167 inc. 2) y 41 quáter del C.P., a la pena de siete (7) años y cinco (5) meses de prisión de efectivo cumplimento, accesorias legales previstas en el Art. 12 por igual término y las costas, conforme lo dispone el Art. 268 C.P.P.. Habiéndose practicado cómputo de pena, la misma agotará: El día 19 de agosto de 2022 a las doce horas; mitad de la condena (S.T): El 4 de diciembre de 2018 a las doce horas (Art. 17, Ley 24660); libertad condicional (L.C.): El 29 de febrero de 2020 a las doce horas (Art. 13 inc.1) y último párrafo del C.P.). Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal, 12 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Cecilia Lara, Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal.

1p 04-03-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Firme Nº 326/15 de fecha 09/12/15, dictada en Legajo Nº 28423, Año 2014 (ex Causa Nº 32293/14, Año 2014 - Jdo. de Instrucción Nº 5), **Poblete Fernando Alejandro**, nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 37.858.724, nacido el 27/03/1994 en Neuquén, hijo de Poblete Fernando Segundo y López Patricia Alejandra, fue condenado como autor penalmente responsable de los delitos de robo calificado por el uso de arma de fuego, en poblado y en banda en C.R., con violación de domicilio en calidad de partícipe secundario (Arts. 166 inc. 2), 167 inc. 2),150, 46 y 55 del Código Penal), a la pena única de tres años de prisión de efectivo cumplimiento y demás accesorias previstas por el Art. 12 del C.P., por los hechos relatados en los considerandos. Con Costas. Fdo. Dra. María A. Gagliano, Juez. Fecha en que quedó firme la sentencia: 23/12/15; fecha en que agota la pena: El día 04/01/19 a las doce horas; mitad de la condena: El 04/07/17 a las doce horas; libertad condicional: El 03/09/19 a las doce horas. Neuquén, 19 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Cecilia Lara, Jefe de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal.

1p 04-03-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Firme Nº 321/15 de fecha 2 de diciembre de 2015, dictada en Legajo Nº 20867, Año 2014 (ex Causa N° 53540/12, Año 2012 del Jdo. de Instr. Nº 2), **Leyva José Atenagoras**, nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 24.893.399, nacido el 25 de marzo de 2015 en Manzano Amargo, hijo de Eliseo del Carmen Leyva y de Juana de Dios Castillo, fue condenado como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple (Art. 119, 1º párrafo del Código Penal), a la pena de tres años de prisión de cumplimiento en suspenso y demás accesorias previstas por el Art. 27 bis del C.P., por los hechos relatados en los considerandos. Con Costas. Fdo. Dra. María A. Gagliano. Fecha en que quedó firme la sentencia: 21/12/2015, debiendo respetar las reglas hasta: El 21/12/18. Neuquén, 19 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Cecilia Lara, Jefe de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal.

1p 04-03-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera

Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En el Legajo MPFNQ Nº 14462, Año 2014, caratulado: "CC - Salazar Claudio Rubén s/ Abuso Sexual Simple ICA" , en trámite por ante esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la 1ra. Circunscripción Judicial del Nqn.. Que por Sentencia Nº 279 de fecha 28/10/2015, la que se encuentra firme y consentida, se le impuso a **Salazar Claudio Rubén**, DNI 35.311.657, nacionalidad argentina, nacido el 28/07/1989 en Zapala, Pcia. del Neuquén, hijo de Isaac Claudio y de Inés Salazar, ocupación ..., estado civil soltero, en acuerdo de partes, la pena de seis (6) meses de prisión en suspenso, más las reglas que establece el Art. 27 bis, por el término de dos (2) años por el delito de abuso sexual simple (Art. 119, 1º párrafo del CP). Las reglas de conducta impuestas deberán ser cumplidas hasta: El día 28/10/2017. Neuquén, 23 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Cecilia Janet Lara, Responsable OSyEP Neuquén.

1p 04-03-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Nº 159/2015, en audiencia del 22 de julio de 2015, la que se encuentra firme y consentida, se ha condenado a la pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, por el delito de encubrimiento (Art. 277, 1º párrafo, inc. c), en ficción del 2º párrafo CP), que en audiencia de fecha 26 de noviembre de 2015, se resolvió sustituir la pena impuesta por la donación de 12 cajas de leche en polvo (dos cajas por mes, durante seis meses), por el término de 6 meses; agota la pena: El 26 de mayo de 2016, a **Piutrin Gustavo Rubén**, nacionalidad argentina, D.N.I. 27.773.137, nacido el 22/11/1979 en Neuquén, Pcia. del Neuquén, hijo de Santiago y de María Eme Piutrin, ocupación ayudante de cocina, estado civil soltero, Prontuario Policial Nº 269523 T.P., con último domicilio denunciado en Barrio Villa Ceferino, Sector Huerta Comunitaria, Mz. 16, Lote 19 de Neuquén. OSyEP de Neuquén, 18 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Cecilia Janet Lara, Responsable OSyEP Neuquén.

1p 04-03-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Nº 277, dictada el 23/10/2015, la Dra. María Antonieta Gagliano, Juez, condenó a **Ordenes Salas Raúl**, nacionalidad chilena, D.N.I. 10.256.053-1, nacido el 16/09/1968 en Chile, hijo de Ordenes Néstor Miguel y de Rosa Salas, ocupación pintor, estado civil casado, Prontuario Policial Nº 422462 T.P., con último domicilio en Mz. 6, Lote 8 del Barrio Toma Alta de Neuquén; a la pena de seis meses de prisión en suspenso, responsable penal de los hechos acaecidos en fecha 11/7/15 y 30/5/15, calificados legalmente como constitutivos de los delitos de encubrimiento en concurso real con el de robo en grado de tentativa, ambos en calidad de autor, Art. 277 inc. 1 c), 164, 42 y 45 del CP, con costas procesales. Que deberá cumplir las siguientes reglas del Art. 27 bis, hasta: El día 22/10/2019. Neuquén, 24 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Cecilia Janet Lara, Responsable OSyEP Neuquén.

1p 04-03-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Nº 284, dictada el 29/10/2015, se condenó a **Galeano Mario Luis**, nacionalidad argentina, D.N.I. 32862245, nacido el 13/02/1987, en la Pcia. de Formosa, con domicilio en Mz. 12, Casa 23 del Bº Jardín de San Patricio del Chañar, a la pena de seis (6) meses de prisión en suspenso, por el delito de abuso sexual simple, con la prohibición de acercamiento a las víctimas. Con Costas. Deberá cumplir las reglas del Art. 27 bis, hasta el día 28/04/2016. Neuquén, 24 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Cecilia Janet Lara, Responsable OSyEP Neuquén.

1p 04-03-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia

Nº 261, dictada el 16/10/2015, se condenó en acuerdo de partes a **Izaguirre Juan Bautista**, nacionalidad argentina, D.N.I. 10.951.420, nacido el 19/10/1953 en Neuquén, Pcia. del Neuquén, hijo de César y Elvira Paredes, ocupación pintor, estado civil casado, Prontuario Policial Nº 37068 T.P., con último domicilio en calle Rawson 1.625 del Barrio Villa Ceferino de Neuquén; a la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento en suspenso, por el delito de abuso sexual simple previsto y reprimido en el Art. 268 y concordantes del C.P.. Con Costas. Deberá cumplir las reglas del Art. 27 bis hasta: El día 16/10/2019. Neuquén, 24 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Cecilia Janet Lara, Responsable OSyEP Neuquén.

1p 04-03-16

El Tribunal de Impugnación Provincial, conformado por los Dres.: Richard Trincheri, Mario Rodríguez Gómez y Florencia Martini, hace saber: Que en los autos caratulados: "Artaza José Antonio s/Abuso Sexual", (Legajo MPFCU 10624/14), en fecha 8 de septiembre de 2015, **José Antonio Artaza**, titular del DNI Nº 22.629.588, ocupación chacarero, hijo de Germán Antonio y de Agustina Varela Castillo, nacido el 10 de abril de 1972 con domicilio en Chacra 10, Paraje Limay Centro, El Sauce, Picún Leufú, Provincia del Neuquén, fue condenado como autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal reiterado a modo de delito continuado, agravado por su calidad de guardador (Arts. 45, 119, 3º y 4º párrafo, inciso b) del Código Penal) a la pena de diez años de prision de cumpliento efectivo, accesorias legales y costas. En consecuencia, agotará la pena impuesta: El 2 de septiembre de 2025 (02-09-2025). OFICU, 22 de diciembre de 2015. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinoso, Jefe Unidad de Audiencias, Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 04-03-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ San Martín Víctor Saúl s/Apremio", (Expte. Nº 28064/14)**, cita y emplaza a los sucesores de San Martín Víctor Saúl, DNI Nº 5.265.700 y/o quienes se consideren con derecho, para que en plazo de 10 (diez) días comparezcan por sí o por Apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 16 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 04, 11, 18, 23-03 y 01-04-16

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos, III Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, comunica y hace saber que en autos: **"Lago Matilde Gregoria s/Quiebra", (Expediente Nº 30148/2015)**, se decretó la quiebra de Matilde Gregoria Lago, DNI Nº 16.393.334, a su propio pedido. Asimismo, se ha ordenado a la fallida y a los terceros que pudieran tener bienes de la misma que procedan a la entrega de dichos bienes al Síndico de la Quiebra. Se ha prohibido la realización de pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y títulos al Síndico hasta el 02 de mayo de 2016. Asimismo, se informa que ha sido designada Síndico la Cra. Graciela Fabiana Díaz, con domicilio legal en calle Candelaria Nº 422 de Zapala. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Diario de publicaciones legales. Zapala, 30 de diciembre de 2015. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 04-03-16

La Dirección Provincial de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública, sita en calle Elordi 547, Dpto. 2 de Neu-

quén Capital, notifica a **Juan Matías Oscar Ávila**, Empleado Nº 65.686/0, DNI Nº 30.740.182, que en el Expediente Nº 5507-15837/14, Sumario Administrativo Nº 033/15, caratulado: "S/ Inicio Sumario Administrativo Empleado Civil Juan Matías Ávila", en trámite ante esta Dirección; ha recaído informe final del siguiente tenor: "... Neuquén, 06 de enero del 2016 ... Visto: ... Considerando: ... Concluye: 1) ... corresponde la clausura del presente Sumario Administrativo Nº 033/15, ordenado mediante Resolución Nº 345/15 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo. 2) Acreditar que el empleado Juan Matías Oscar Ávila, Legajo Nº 65.686/0, incurrió en abandono de cargo, toda vez que inasistió en forma continua e injustificada los días laborables comprendidos desde el 31 de julio del año 2014 hasta el día 14 de agosto del año 2014; transgrediendo con su accionar lo previsto en el Art. 97 y 111, inciso i), apartado c), ambos del EPCAPP; aconsejando que merecía hacerse pasible de la sanción disciplinaria de carácter grave prevista en el Art. 111 inciso d) -segundo párrafo- del mismo Estatuto, por los motivos expuestos anteriormente. 4) Notificar al empleado en cuestión mediante edicto, conforme lo establecido en el Art. 104 del Reglamento de Sumarios Administrativos, aprobado por Decreto Nº 2772/92 y Art. 115 del EPCAPP ...". Se le hace saber que en el caso que desee tomar vista del capítulo de cargo de referencia, el mismo se encuentra a su disposición en la Dirección Pcial. de Sumarios Administrativos. Queda Ud. debidamente notificado. Fdo. Cristina E. Roy, Instructora Sumariante. Neuquén, 29 de febrero del 2016. Fdo. Cristina E. Roy, Instructora, Dirección Provincial de Sumarios Administrativos, Secretaría de Gestión Pública. Fdo. Eny María Soledad Dibona, Directora Provincial de Sumarios, Secretaría de Gestión Pública.

1p 04-03-16

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Roca 73 de Neuquén Capital, notifica por este medio al **Sr. Hernán Gustavo Lino**, DNI 16.819.690, en Expediente Administrativo Nº 2600-48156/2010- caratulado: "DIrección Unidad Detención s/Sustracción de Arma 02/02/10, Sr. Lino Gustavo Hernán", en trámite por ante este Tribunal, que se ha dictado Acuerdo JR-8948, que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén ... Visto: ... Considerando: ... Resuelve: Artículo 1°: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Suboficial Principal Lino Hernán Gustavo, D.N.I. Nº 16.819.690, LP 498.075/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2°: Condenar al Suboficial Principal Lino Hernán Gustavo, D.N.I. Nº 16.819.690, LP 498.075/0 al pago de la suma de pesos cinco mil quinientos treinta con 00/100 ($5.530,00), en concepto de valor de reposición actualizado por un arma Bersa, modelo "Thunder", semiautomática, doble acción, 9 mm. Nº 26-392927; que deberá el responsable, en el plazo de 20 (veinte) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto, y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley Nº 2141-. Artículo 3º: ... Artículo 4º: Fdo. Dr. Hugo R. Acuña (Presidente); Cra. Ana C. Esteves (Vocal); Cra. María Vaqueiro (Vocal); Dra. Laura M. Serrano (Vocal); Dr. Alfredo A. Di Maggio (Vocal); Dr. Fernando G. Correa Uranga, Prosecretario a/c Secretaría. Atento el estado de autos y habiéndose agotado los medios tendientes a la notificación del señor Gustavo Hernán Lino, publíquese edictos por 3 (tres) días en el Diario La Mañana Neuquén y 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia. Secretaría, 14 de diciembre de 2015.Fdo. Dr. Fernando Correa Uranga, Prosecretario Tribunal de Cuentas, a/c Secretaría.

1p 04-03-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Secretaría de Superintendencia

Testimonio Acuerdo Nº 5431. Fecha 17 de febrero de 2016. **8.** Administración General sobre Modificación Reglamento Reintegro de Pasajes - Expediente Nº 10197. Visto: El Expediente Nº 10197 de los Registros de la Administración General, el "Reglamento para el reintegro de pasajes", los Acuerdos N° 4809 -punto 4-, 4963 -punto 5-, 5004 -punto 19-, 5088 -punto 7-, 5237 -punto 3-, y Considerando: Que en razón del proceso inflacionario que impacta sobre los precios del transporte terrestre de pasajeros, la Administración General efectuó un relevamiento del costo del pasaje por el trayecto "Neuquén - Buenos Aires - Neuquén", en las distintas empresas prestadoras del servicio. Que del análisis de dicho informe (fs.142) se desprende la necesidad de actualizar el valor monetario del pasaje establecido en el Artículo 5º del reglamento de Reintegro de Pasajes vigente. Que, en razón de la situación económica del Poder Judicial, es política de este Tribunal Superior de Justicia mantener el beneficio del reintegro de un pasaje anual, conforme lo establecido en la normativa legal y reglamentaria vigente. Por lo expuesto, de conformidad Fiscal, se **Resuelve: 1º) Modificar** el Artículo 5º del "Reglamento para el reintegro de pasajes", el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5º: El valor del pasaje a que hace referencia el Artículo 4º en su inciso a) se fija en la suma de pesos dos mil ochocientos veintiocho ($2.828,00)". **2º) Disponer** que la modificación efectuada en el punto anterior entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2016. **3º) Notifíquese**, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Biblioteca del Poder Judicial, Archívese. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya -Presidente Subrogante-; los señores Vocales: Dres. Ricardo T. Kohon, Oscar Massei, María Soledad Gennari y Alfredo A. Elosú Larumbe; el señor Fiscal General: Dr. José I. Gerez y el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia: Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 25 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia Tribunal Superior de Justicia.

1p 04-03-16

Testimonio Acuerdo Nº 5431. Fecha 17 de febrero de 2016. **23.** Tribunal Superior de Justicia sobre Aprobación del Perfil del Puesto de Mediador Familiar. Visto y Considerando: El perfil del puesto "Mediador Familiar", cuyo documento se remite a los fines de su estudio y posterior aprobación. Analizados los requisitos, propósitos, categoría y tareas del puesto, resulta pertinente su aprobación y el correspondiente llamado a concurso. Por ello de conformidad Fiscal, se **Resuelve: 1º) Aprobar** el perfil de puesto de ***"Mediador Familiar"*,** cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. **2°) Llamar a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes** para cubrir 4 (cuatro) cargos de "Mediador Familiar", Categoría MF7 - con destino al Servicio de Mediación Familiar de la I Circunscripción Judicial, de conformidad al perfil aprobado precedentemente. **3°) Facultar** al Sr. Presidente para integrar el Tribunal examinador y fijar la fecha de examen. **4º) Notifíquese**, publíquese en el Boletín Oficial y cúmplase por la Secretaría Humana y Programas Especiales. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya -Presidente Subrogante-; los señores Vocales: Dres. Ricardo T. Kohon, Oscar Massei, María Soledad Gennari y Alfredo A. Elosú Larumbe; el señor Fiscal General: Dr. José I. Gerez y el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia: Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría, 23 de febrero de 2016.

DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE ACUERDO Nº 5431, punto 23 (17-02-2016)

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Subsecretaría de Planificación

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Mediador Familiar***
Organismo	*Servicio de Mediación Familiar*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén I Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	***MF7***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario // Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	*Director del Servicio de Mediación Familiar . Dra. Alicia González Vitale*
Fecha de confección del presente documento	*Feb-16*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El/la Mediador/a Familiar MF7, tiene como función primordial conducir los procesos de Mediación que se le asignen, en el marco de la implementación del Servicio de Mediación Familiar en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén, creado por la Ley Nº 2930, debiendo ejercer su función conforme lo establecido por las normas de aplicación en la materia, a fin de brindar a la comunidad un servicio de justicia eficaz y eficiente, con alcance de funciones en la ciudad de Neuquén.

Principales tareas del puesto

Participar en procesos de Mediación, sea en forma individual o en con-mediación, garantizando los principios de confidencialidad, voluntariedad, neutralidad, igualdad, inmediatez, celeridad, economía procesal y buena fe, facilitando el diálogo y la comunicación entre las partes, procurando la mayor participación de éstas en la resolución de controversias.

Generar en el ámbito de mediación, espacios de escucha activa y comunicación, que posibiliten el entendimiento de los intereses de las partes.

Contribuir, a través de facilitar la comunicación entre las partes involucradas, que éstas puedan mejorar las relaciones familiares, colaborar con la revinculación - si correspondiere - y la reformulación de proyectos de vidas de familias en conflicto.

Efectuar intervenciones tendientes a lograr la sustentabilidad de los acuerdos a los que arriben las partes.

Realizar las acciones que fueran necesarias para la verificación de los acuerdos asumidos por las partes.

Participar y promover actividades de capacitación y actualización permanente en la materia de incumbencia.

Participar activamente en el desarrollo e implementación de proyectos de cambio y mejoras del servicio.

Realizar el trabajo en equipo y de manera interdisciplinaria, promoviendo la articulación de tareas con otros profesionales, tendientes a optimizar el Servicio de Mediación y adquirir nuevas herramientas para su desempeño.

Cumplir adecuadamente con la capacitación continua en la especialidad, conforme lo determine la normativa.

Participar del Programa de Revisión permanente de la práctica profesional, a través de ateneos de casos a los fines de optimizar las habilidades, a partir de satisfacer las necesidades propias y equipo que integra.

Cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo con la normativa vigente, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones de la misma en caso de corresponder o merituarse conveniente.

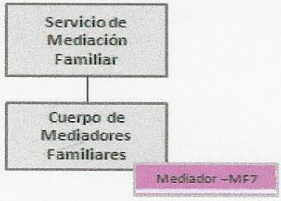
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

· **Nivel organizativo de tareas**	**3,75**
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10:** Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10:** Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal y eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 04/10:** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 03/10:** El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto
· **Formación académica**
Requisito indispensable:
Título universitario de Abogado, Psicólogo, Lic. en Servicios Sociales o carrera afín, expedido por institución oficialmente reconocida por autoridad competente.
Título de Mediador (formación básica comprendiendo: Curso Introductorio, Entrenamiento y pasantías), expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o Institución Educativa habilitada por éste para su expedición.
Curso de Especialización en Mediación Familiar, con un mínimo de 30 horas.
Requisitos preferentes:
Formación complementaria de posgrado (ej: Maestría, especialización, etc) en materia de Negociación, Resolución alternativa de conflictos y afines.
Formación complementaria (cursos, seminarios, especializaciones, etc) en Negociación, Entrevista de partes y Genograma Familiar, Violencia Familiar, Entrevista a niños y adolescentes, Comunicación en Mediación, Conciliación, Programación Neurolingüística (PNL) Coaching o afines.
· **Experiencia Laboral**
Requisitos indispensables:
Tres (3) años como mínimo de ejercicio profesional en materia de familia o judicial en el Fuero de Familia.
Requisitos preferentes:
Experiencia acreditable en actividades o cargos relacionados con la Mediación, Conciliación o actividades afines.
· **Conocimientos especializados**
Dominio de procesos de Mediación.
Dominio de conocimientos, herramientas y técnicas en materia de Mediación en ámbito Familiar y/o Civil.
Dominio de procesos correspondientes al Fuero de Familia.
Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional de los Derechos del Niño; Reglas de Beijing; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén;Tratados Internacionales aplicables; Código Civil y Comercial de la Nación (Tomo II, Relaciones de Familia); Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén Ley Nº 912 , Ley de Mediación Familiar Nº 2930; Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Ley Nº 2785 "Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Familiar"; Ley Orgánica del Poder Judicial; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y ausencias;Reglamento de Notificación Electrónica; Expediente Digital, etc.).
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.
Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office (Word, Excel, Power Point, etc), Sistema de Gestión, etc).
· **Otros requisitos del puesto**
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (ej: Matrícula, Certificación).
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional

Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, **el/la Mediador/a Familiar MF-7,** será reemplazado/a temporariamente por otro Mediador del organismo, conforme lo determine la normativa vigente.

Testimonio Acuerdo Nº 5431. Fecha 17 de febrero de 2016. **24.** Tribunal Superior de Justicia sobre Modificación Proceso de Selección Ingresantes Auxiliar Administrativo. Visto y Considerando: Que mediante Acuerdo Nº 5038, punto 4 se aprobó el proceso de selección de auxiliares para el Ingreso al Poder Judicial. Luego a dicho proceso se le incorporó la pauta de la residencia, que si bien no es excluyente, permite contar con un 50% de personas como mínimo que residen en la localidad en la que se desarrolla el mismo. Que en esta oportunidad, viene a tratamiento de este cuerpo la necesidad de efectuar una modificación en el proceso de selección, a raíz de la información que se ha recogido a lo largo de éstos en toda la Provincia. De acuerdo a la experiencia que se ha adquirido se advierte un bajo porcentaje de finalización y aprobación luego de la etapa de capacitación y exámenes, que resulta llamativo. Algunos postulantes directamente no inician el proceso de capacitación o lo abandonan. Si bien no puede realizarse una generalización, cuando se consulta en el primer taller presencial respecto a la motivación para participar del proceso, muchos de ellos fueron anotados por un familiar o amigo que sabía que se encontraban sin trabajo. Otros consultan el sueldo que se percibe como ingresante, y se retiran si no cubre sus expectativas, y otros participan del proceso casi sin actividad y llegan al momento de rendir los exámenes sin haberle dado a la capacitación la importancia que tiene. Ésto hace que se pierda la plaza que se había ocupado con ese postulante. Debe recordarse que a fin de mantener la transparencia en el proceso, el sorteo es único y no se agregan postulantes luego del mismo. Cada uno de los llamados a concurso, exige un altísimo esfuerzo de recursos, tanto de la Secretaría de Gestión Humana como de la Escuela de Capacitación a lo largo de las diferentes etapas. Obviamente, también implica por parte del Poder Judicial un esfuerzo económico. Es por ello, que resulta indispensable propiciar una solución para evitar el dispendio de tiempo y recursos, y por otro lado posibilitar que quien verdaderamente se encuentre interesado en ingresar al Poder Judicial, se encuentre en mejores condiciones para hacerlo. Puede ocurrir que -para el caso de los que sí han realizado su inscripción-, lo han hecho sin analizar o conocer suficientemente las particularidades del trabajo al que aspiran. Por otro lado, el proceso de capacitación requiere de un compromiso y esfuerzo al que el postulante debe estar dispuesto, y en muchas oportunidades se subestima la capacitación, generándose los abandonos o fracasos en el proceso, quedando vacía la plaza que podría haber sido ocupada por otra persona. Es por ese motivo, que resulta indispensable evaluar un mecanismo que permita que quién se encuentre verdaderamente interesado y dispuesto a realizar el esfuerzo que implica la capacitación tenga mejores opciones al momento de participar en el sorteo. Ello, se pretende lograr incorporando con carácter previo al sorteo, un módulo “de nivelación y diagnóstico” que se pondrá a disposición de los inscriptos y accederán desde el **Sistema de Gestión de Inscripción** que se habilita a tal fin, con el objeto de que puedan contar con el material e instructivos y participar de la evaluación diagnóstica. Atravesada con éxito la misma -dato que surgirá de la base de datos del aula virtual con la información que cargará el interesado-, el postulante podrá participar del sorteo para iniciar el proceso de capacitación. En este punto, debe tenerse en cuenta que la evaluación diagnóstica será realizada por el postulante en forma remota -en el aula virtual-, y no habrá control de identidad por parte del Poder Judicial. Es por ese motivo, que no puede ser considerada como un examen de ingreso. En resumen, el proceso de selección se mantiene en líneas generales del modo que actualmente existe, pero incorporando con carácter previo al sorteo, el módulo de nivelación y diagnóstico con la evaluación diagnóstica que deberá ser aprobada con un 90%. Este módulo permitirá que los postulantes tomen conocimiento de aspectos generales que se encuentran vinculados con el trabajo al que aspiran y evaluar si cubre sus expectativas. Entre las ventajas de

realizar este paso previo puede mencionarse:
- Posibilitar la diferenciación en forma previa al sorteo de las personas que tengan un verdadero interés en participar de aquellas que no lo tienen.
- Siendo que deberán ingresar al aula virtual, recorrer algunos contenidos básicos y someterse a un cuestionario de evaluación diagnóstica, las personas podrán constatar si está en condiciones de llevar adelante toda la capacitación virtual en los términos en los que la misma se desarrolla (adicionalmente a estar más seguros de que les interesa el trabajo específico en el Poder Judicial).
- Que quienes finalmente terminen ingresando a la capacitación, estén mucho más involucrados y comprometidos con el proceso.

Una ventaja accesoria a las propias del proceso es la posibilidad de difundir ampliamente contenidos básicos vinculados al Poder Judicial, desarrollados en el módulo de nivelación y diagnóstico:
- La estructura del Estado democrático de derecho;
- El acceso a la justicia;
- Los derechos humanos; y
- El enfoque de género en la justicia.

Finalmente más allá del proceso en sí, posibilitar el acceso a estos contenidos en forma amplia implica contribuir a una mejora en la construcción social de ciudadanía, por lo que habrá de aprobar la modificación propuesta.

Atravesada esta instancia, el proceso continúa con el programa de capacitación aprobado mediante Acuerdo Nº 5064, punto 14 inc. 1) y del régimen de ingreso del personal administrativo relacionado con la residencia dispuesto mediante Acuerdo Nº 5262, punto 32. Por último como se dijo anteriormente, la capacitación que se brinda a través de la Escuela de Capacitación, requiere de un esfuerzo considerable en tiempo y recursos por parte de la misma. Esto nos lleva necesariamente a exigir como contraprestación por parte de los interesados, que tengan una aprobación del 70% de cada uno de los Módulos propuestos, con la finalidad de que se de a la capacitación la importancia que tiene. La participación en el Aula Virtual, también es de carácter remoto y el postulante puede presentar sus trabajos prácticos de acuerdo a sus tiempos y horarios. Requiere de organización y compromiso para poder dar cumplimiento al proceso propuesto, para poder continuar en el mismo. En resumen, las etapas del proceso de selección -que se encuentran desarrolladas en el Anexo que integra el presente punto-, pueden esquematizarse del siguiente modo: **a.- Primer Etapa:** Llamado a concurso. **b.- Segunda Etapa:** Inscripción. **c.- Tercera Etapa:** Módulo de nivelación y diagnóstico ***(esta es la etapa que se agrega al proceso)***. **d.- Cuarta Etapa:** Actividad de Validación - Publicación - Sorteo. **e.- Quinta Etapa:** Proceso de capacitación, a través de la escuela de Capacitación. Finalizado el proceso de capacitación, con la aprobación excluyente del 70% de cada uno de ellos, se arribará a la instancia de los exámenes escrito y oral, en la forma de práctica. Por ello, de conformidad Fiscal, se **Resuelve: 1°) Incorporar** al Proceso de Selección de Auxiliares Ingresantes al Escalafón Administrativo, el Módulo de Nivelación y Diagnóstico, que deberá ser aprobado con un 90% de respuestas correctas con carácter obligatorio y como requisito para la participación en el sorteo público, de conformidad a los fundamentos y detalles expresados en los considerandos, que integran el presente resolutorio. **2º) Incorporar** como requisito del proceso de capacitación oportunamente aprobado mediante Acuerdo N° 5064, punto 14 inc. 1) (con la modificación del Acuerdo N° 5262, punto 32) la aprobación excluyente con el 70% de cada uno de los módulos previstos para la capacitación, de conformidad a lo detallado en los considerandos que integran el presente resolutorio. **3º) Hacer saber** el esquema del Proceso de Selección de Auxiliares Administrativos del Poder Judicial, que se aprueba como anexo e integra el presente resolutorio. **4°) Notifíquese**, cúmplase, publíquese en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya -Presidente Subrogante-; los señores Vocales: Dres. Ricardo T. Kohon, Oscar Massei, María Soledad Gennari y Alfre-

do A. Elosú Larumbe; el señor Fiscal General: Dr. José I. Gerez y el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia: Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 26 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Integra el Punto 24 Acuerdo 5431

a.- Primer Etapa - Llamado: Esta etapa no involucra actividad del público, sino que es la etapa de disposición de la convocatoria y publicidad. **Se mantiene igual**.

Comprende: Llamado a concurso por parte del TSJ, mediante Acuerdo Administrativo. Publicación del llamado en los Diarios locales, Facebook de Prensa y web del Poder Judicial. (En esa publicación se establece la fecha y horario a partir del cual estará disponible el Sistema de Gestión de Inscripción y la fecha y horario límite).

b.- Segunda Etapa - Inscripción: Aquí hay una actividad directa del involucrado y del responsable de la Secretaría de Gestión Humana en el control de la gestión y documentación.

Esta etapa se mantiene igual, con una supervisión y apoyo por parte de la SGH en el proceso de gestión de inscripción.

Un detalle importante es que a partir de ahora el postulante **no va a tener que entregar en este momento** el formulario de inscripción y documentación, por lo que se indicará posteriormente.

En la fecha indicada como de habilitación del SGI (Sistema de Gestión de Inscripción), el interesado va a registrarse de acuerdo al mecanismo allí establecido del modo que se realiza actualmente para lo que cuenta con el apoyo técnico de la Secretaría de Gestión Humana.

A medida que se van realizando las inscripciones por parte de los interesados, desde la SGH se controla la correcta carga de datos y documentación. Se van validando las inscripciones, con la finalidad de que cumplan los requisitos exigidos.

En esta etapa se requerirá la acreditación de identidad y residencia a través de la carga de la documentación.

c.- Tercera Etapa: Módulo de nivelación y diagnóstico.

Esta es la etapa que se agrega al proceso. Se brinda a través del aula virtual, un módulo con el contenido que se detalla precedentemente, accesible a todos los inscriptos. Accederán a los módulos, a los instructivos y al Aula Virtual para rendir el Exámen, desde el Sistema de Gestión de Inscripción.

d.- Cuarta Etapa: Actividad de Validación - Publicación - Sorteo.

Esta etapa queda igual.

Validación de Postulantes: Quienes hayan cargado correctamente la documentación, seleccionado correctamente el concurso, y aprobado el Módulo de Nivelación y Diagnóstico, serán Validados con la finalidad de que participen en el sorteo.

A partir del presente, los postulantes No tienen que imprimir en esta etapa el formulario para presentarlo, ya que lo harán posteriormente.

Publicación de Listados: Realizadas las validaciones, se publicarán los listados de quienes participarán del sorteo. Listado de Residentes y listado de No residentes. Se brindará un período de 5 días hábiles a partir de la publicación, a fin de que los interesados controlen si figuran correctamente en el listado y en caso de que no figuren correctamente, puedan manifestarlo vía mail a fin de realizar las correcciones de corresponder.

Sorteo: Finalizado el Período de Publicación y Control y ya con los listados definitivos, se procederá a realizar el sorteo de la cantidad de postulantes que determine el Tribunal en cada llamado a Concurso.

e.- Quinta Etapa: Esta etapa queda igual con la variante de la presentación de la documentación.

Proceso de capacitación, a través de la escuela de Capacitación.

Al momento del primer taller presencial, los postulantes deberán llevar impresa y firmada la nota de inscripción (que obtendrán del Sistema de Gestión de Inscripción), la copia del DNI

impreso, Certificado de Reincidencia y la constancia de residencia en la localidad en la que participan del proceso de selección en los casos que corresponda, con la finalidad de acreditar los requisitos para el ingreso al Poder Judicial. Quien no acompañe la documentación indicada y/o no reuna los requisitos para ingresar al Poder Judicial -los que deberán estar cumplidos al momento del cierre de la inscripción-, quedarán automáticamente excluidos del proceso.

1p 04-03-16

Testimonio Acuerdo Nº 5431. Fecha 17 de febrero de 2016. **34.** Dirección General de Registro Público de Comercio sobre Pedido. Visto y Considerando: Mediante nota, la titular del organismo, Dra. Graciela Mercau, solicita al Tribunal, contemple la posibilidad de autorizar el cierre de la Mesa de Entradas del organismo, una hora antes de finalizada la jornada laboral. Motiva dicho requerimiento la gran cantidad de trámites que ingresan diariamente por dicho sector, como así también la complejidad de las operaciones que contienen los mismos. Refiere la funcionaria que la especificidad de la materia, sumado a la innecesaridad de concurrir con patrocinio letrado, trae aparejado que el personal afectado a la Mesa de Entradas, brinde asesoramiento a los usuarios. Asimismo, indica que la medida solicitada permitirá un mejor control de la recepción, clasificación y distribución de los documentos registrables, disminuyendo de esa forma el margen de error en la confección de los trámites. Aclara, que los trámites urgentes quedarían exceptuados de la franja horaria normal que solicita se habilite. Que analizado el pedido, y encontrando razonables las motivaciones expuestas por la funcionaria, de conformidad Fiscal se **Resuelve: 1º) Disponer** que la Mesa de Entradas de la Dirección General de Registro Público de Comercio atenderá al público en horario de 7 a 12 hs. -horario de verano- y de 8 a 13 hs. -horario de invierno-, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo. **2°) Exceptuar** de la limitación horaria dispuesta en el inc. 1) a los Trámites Urgentes. **3º) Notifíquese**, hágase saber, cúmplase. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya -Presidente Subrogante-; los señores Vocales: Dres. Ricardo T. Kohon, Oscar Massei, María Soledad Gennari y Alfredo A. Elosú Larumbe; el señor Fiscal General: Dr. José I. Gerez y el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia: Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 26 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Isabel Nancy Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia, Tribunal Superior de Justicia.

1p 04-03-16

Testimonio Acuerdo Nº 5431. Fecha 17 de febrero de 2016. **35.** Comisión de Seguimiento sobre Propuesta. Visto y Considerando: Mediante presentación efectuada por los Dres.: Zvilling, Patti y Vignaroli -integrantes de la Comisión de Seguimiento de la Reforma Penal-, se remite a consideración del Tribunal la propuesta formulada por dicha Comisión, vinculada a las notificaciones de los testigos y peritos para su concurrencia a las audiencias de juicio y todas aquellas en las que las partes requieran su comparecencia. Entrando en el análisis de la propuesta efectuada, el Sr. Fiscal solicita analizarla con mayor detalle, por lo que se difiere su tratamiento para el próximo acuerdo. La otra propuesta, sobre la que se estuvo trabajando en el ámbito de la Comisión, se relaciona con el imputado. En este sentido, se propone que previo a dar inicio a la audiencia de formulación de cargos, se le requiera al mismo que aporte una dirección de correo electrónico y teléfono fijo y/o celular, que deberá ser asentado por el operador de la Sala de la OFIJU. Se le hará saber al imputado que ese dato será utilizado con la finalidad de realizarle las notificaciones. La propuesta señala, que en este mismo acto el Magistrado interviniente debe explicar al imputado las implicancias de dicha solicitud, haciéndole saber que deberá consultar su casilla de correo o mensaje como así también que todas las notificaciones cursadas por estos medios se tendrán por válidas en los términos legales, de

todo lo cual se dejará constancia en la respectiva Acta. En virtud de la trascendencia procesal, corresponde incorporar el presente al protocolo de comunicaciones oportunamente aprobado por Decreto Nº 859/13 y Ratificado por Ac. 5103, pto. 3. Asimismo, se indica que en caso de que el imputado no tenga acceso a los medios de comunicación las notificaciones se realizarán a través de los medios previstos en el Art. 94 del CPP y su reglamentación. Respecto de dicha propuesta y siendo que la misma resulta compatible con los lineamientos expuestos en el protocolo de comunicaciones utilizado por la OFIJU en el Fuero Penal aprobado mediante Decreto 859/13, corresponde aprobar la propuesta. Por ello, de conformidad Fiscal se **Resuelve: 1º) Pasar a Estudio** del Sr. Fiscal, la propuesta elaborada por la Comisión de Seguimiento de la Reforma Penal, vinculada a las notificaciones de los testigos y peritos para su concurrencia a las audiencias de juicio. **2º) Aprobar la Propuesta** relacionada con la notificación del imputado incorporando la misma al protocolo de comunicaciones y notificaciones oportunamente aprobado por Decreto N° 859/13 y ratificado por Ac. 5103, pto. 3, dejándose constancia que previo a dar inicio a la audiencia de formulación de cargos, se le requerirá al mismo que aporte una dirección de correo electrónico y teléfono fijo y/o celular, que deberá ser asentado por el operador de la Sala de la OFIJU. Asimismo, el Magistrado interviniente, informará al imputado del motivo por el cual se le han requerido esos datos y el alcance que se dará a la notificación por esos medios. Se le informará que deberá consultar periódicamente su casilla de correo o mensajes, como así también que todas las notificaciones cursadas por estos medios se tendrán por válidas en los términos legales, de todo lo cual se dejará constancia en la respectiva Acta. **3º) Disponer** que en caso de que el imputado no tenga acceso a los medios de comunicación las notificaciones se realizarán a través de los medios previstos en el Art. 94 del CPP y su reglamentación. **4º) Notifíquese**, cúmplase, publíquese en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya -Presidente Subrogante-; los señores Vocales: Dres. Ricardo T. Kohon, Oscar Massei, María Soledad Gennari y Alfredo A. Elosú Larumbe; el señor Fiscal General: Dr. José I. Gerez y el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia: Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 26 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia, Tribunal Superior de Justicia.

1p 04-03-16

Testimonio Acuerdo N° 5431. Fecha 17 de febrero de 2016. **38.** Tribunal Superior de Justicia sobre Aprobación del Perfil del Puesto de Subdirector General de Administración. Visto y Considerando: Que mediante Acuerdo Nº 5410, punto 37 se dispuso el llamado a concurso; se llamó a concurso interno cerrado de antecedentes para el cargo de Subdirector General de Administración. En esta oportunidad viene a consideración del Tribunal el perfil del puesto, cuyo documento se remite a los fines de su estudio y posterior aprobación. En tal sentido, habiéndose analizado los requisitos, propósitos, categoría y tareas del puesto, resulta pertinente su aprobación. Por ello de conformidad Fiscal, se **Resuelve: 1º) Aprobar** el perfil de puesto de ***"Subdirector General de Administración",*** cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. **2°)** Cúmplase, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya -Presidente Subrogante-; los señores Vocales: Dres. Ricardo T. Kohon, Oscar Massei, María Soledad Gennari y Alfredo A. Elosú Larumbe; el señor Fiscal General: Dr. José I. Gerez y el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia: Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 25 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Guillermina A. Morinelli, a/c Secretaría Adjunta, Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 04-03-16

DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE ACUERDO Nº 5431, punto 38 (17-

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Subsecretaría de Planificación

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Subdirector General de Administración***
Organismo	Administración General . Dirección General de Administración
Asiento de funciones	Ciudad de Neuquén. I Circunscripción Judicial
Categoría del Puesto	MF4
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario/Escalafón de Magistrados y Funcionarios
Superior inmediato: Cargo - Nombre y Apellido	*Director General de Administración.*
Fecha de confección del presente documento	*Feb-15*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*vacante*

Propósito Básico del Puesto

Asistir al Director General de Administración en carácter de inferior jerárquico inmediato y ejercer la coordinación de los Departamentos que integran la Dirección General. Subroga al Director General de Administración en caso de ausencia o vacancia por cualquier naturaleza.

Principales tareas del puesto

1) Asistir y prestar colaboración permanente al Director General de Administración, en el cumplimiento efectivo de la misión y funciones definidas para la organización en su conjunto.

2) Supervisar el cumplimiento de las misiones y funciones previstas en este Reglamento para cada uno de los Departamentos que la integran.

3) Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 2), ejercer la coordinación y supervisión directa de los Departamentos Contaduría y Presupuesto, Compras y Contrataciones, Gestión Logística de Bienes.

4) Intervenir en la elaboración del anteproyecto de Presupuesto del Poder Judicial, determinando pautas preliminares para su confección.

5) Dirigir y controlar la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio -Art.56 Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control-.

6) Intervenir en las contrataciones que realice el Poder Judicial en función de los niveles de autorización y aprobación que a tal efecto determine el Tribunal Superior de Justicia.

7) Planificar conjuntamente con el Director General el flujo de pagos a proveedores.

8) Intervenir las órdenes de pago emitidas, hasta el monto establecido en el artículo 1º inciso d) del Reglamento de Contrataciones.

9) Analizar e informar respecto de la evolución de la recaudación proveniente del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y de los recursos propios.

10) Controlar y efectuar el seguimiento de la ejecución presupuestaria, con emisión de informes de evolución y proyecciones presupuestarias al cierre.

11) Supervisar en los trámites y gestiones inherentes a subastas de bienes.

12) Proponer a la superioridad la implementación de mejoras, normas y procedimientos tendientes a agilizar los procesos administrativos en concordancia con la evolución tecnológica.

13) Proponer programas de formación y capacitación en materia de gestión administrativa para el personal de la Dirección General de Administración.

14) Informar a solicitud de la autoridad superior, respecto de las actividades desarrolladas por la Subdirección y de toda otra cuestión que le sea requerida.

15) Coordinar y supervisar la atención al público y registro en los sistemas informáticos de la documentación recibida con destino a la Dirección General de Administración y/o a la Administración General; como así también, el registro de los datos actualizados de los servicios públicos tarifados, impuestos y tasas, cuyo pago corresponda al Poder Judicial.

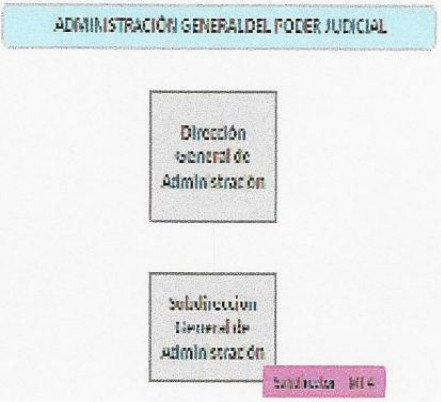
16) Gestionar por la vía jerárquica de la Dirección General de Administración la designación de reemplazos en caso de ausencia del personal asignado a las tareas del inciso precedente.

Nivel organizativo de tareas	**8,00**
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 8/10**: Incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su dependencia.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 8/10**: Existe jefatura o dirección formal sobre otros puestos que son a su vez titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 8/10**: El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 8/10**: Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto
· **Formación académica**
Requisito indispensable:
Título de Contador Público o Licenciado en Administración o carrera afín.
Requisitos preferentes:
Formación complementaria (Posgrado, Maestría, especialización) en Administración (ej: Administración de Empresas, Administración Pública, Finanzas Públicas o en Ingresos Públicos o carrera afín).
Formación complementaria (Curso, seminario, taller, etc.) en materia de Administración Financiera y Control.
· **Experiencia laboral**
Requisitos indispensables:
Diez (10) años -como mínimo- de experiencia laboral en áreas de gestión administrativa y/o contable.
Tres (3) años -como mínimo- de experiencia en puestos de responsabilidad o conducción o con personal a cargo.
Requisito preferente:
Dos (2)años -como mínimo- de experiencia laboral en áreas administrativo-contables en Organismos del Estado o en tareas relacionadas con Finanzas Públicas.
· **Conocimientos especializados**
Dominio de la normativa vigente aplicable a la función, v.g. Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control. Leyes Nº 25917 y Nº 2514 Responsabilidad Fiscal . Ley Nº 1284. Leyes Nº 2680 y Nº 2689. Leyes de Presupuesto del Poder Judicial. Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial. Reglamento de la Administración General; Reglamento de la Dirección General de Administración. Reglamento de Licencias y ausencias. Legislación tributaria aplicable, y normativa de AFIP, Anses, BCRA, entre otros.
Dominio de contabilidad Provincial y Gestión de Hacienda Pública Provincia. Dominio de herramientas informáticas (v.g. MS Office, Lotus, internet, correo electrónico) y Sistemas vinculados a los procesos contables. Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos.
· **Otros requisitos del puesto**
Cumplir con requisitos legales para ser cuentadante, conforme la normativa vigente.
Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el **Subdirector General de Administración - MF-4**, será reemplazado temporariamente por un funcionario designado a tal efecto por el Tribunal Superior de Justicia.

Testimonio Acuerdo N° 5433. Fecha 24 de febrero de 2016. **5.** Tribunal Superior de Justicia sobre Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales. Visto y Considerando: Que mediante Acuerdo N° 5410, punto 39, se requirió a la Subsecretaría de Planificación que elabore la propuesta de estructura de la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales, como así también los perfiles de los cargos de responsabilidad, con la finalidad de proceder al llamado a concurso pertinente. Que mediante Acuerdo 5417, punto 32, se puso a consideración del Cuerpo, el proyecto elaborado por la Subsecretaría que incluye el perfil de descripción de puesto y la modalidad propuesta para el proceso de selección del postulante, teniendo en cuenta la importancia del mismo. Posteriormente, mediante Acuerdo 5431, punto 17, se puso a consideración del Tribunal el Informe 53/16 de la Subsecretaria de Planificación - complementario de la propuesta antes señalada. Así las cosas, y luego de un intercambio de opiniones, y un amplio debate al respecto, se ha advertido la necesidad que quien resulte designado en el cargo de Director pueda ser consultado por éste Tribunal con la finalidad de designar los cargos que lo acompañarán en tan importante gestión. Es por ese motivo, que se aprobarán ambos documentos, tanto la propuesta que figura en el Anexo II, respecto a la "Metodología para la incorporación del Titular", como el Informe Nº 53, que prevé la "Estructura y Cargos de Responsabilidad". Que se coincide en llamar a concurso en primer lugar el cargo de Director del Organismo, dejando expresa constancia en el llamado, que para el caso de que entre los postulantes exista algún candidato en condiciones de ocupar el cargo de Subdirección (MF4), siempre que exista acuerdo de este cuerpo, conformidad de quién resulte electo responsable y aceptación por parte del interesado, podrá cubrirse dicha vacante, con quién resulte en segundo lugar. Con relación a la restante estructura, y teniendo en cuenta que dentro del proceso de selección se encuentra prevista la presentación de un Plan Estratégico General, dicho plan podrá ajustarse o apartarse de la estructura que por la presente se aprueba. Que por otro lado, al momento de cubrirse las vacantes, deberá considerarse la posibilidad presupuestaria con relación a la cobertura de las mismas. En función de lo expuesto, de conformidad Fiscal, se **Resuelve: 1°)** Aprobar el Informe N° 53/16, incluída la propuesta de "Metodología para la incorporación del Titular" que figura como Anexo II del documento incorporado mediante Acuerdo N° 5417 punto 32, y también se ha incorporado en el informe aludido, que se protocolizan como parte integrante del presente resolutorio e integran el mismo. **2º) Disponer** el llamado a **Concurso Externo de Antecedentes**, bajo la modalidad indicada precedentemente para cubrir **1 (un) Cargo de Director de la Dirección de Gestión Humana y Programas Especiales, Categoría MF2**, de acuerdo al Perfil de Descripción de Puesto elaborado para dicho cargo. **3°) Dejar constancia** e informar que para el caso de que exista acuerdo de este Cuerpo, conformidad de quien resulte electo responsable de la Dirección de Gestión Humana y aceptación por parte del involucrado, la vacante de Subdirector -MF4- podrá cubrirse con quien resulte en segundo lugar del llamado indicado en el punto 2°). **4°) Disponer** la amplia difusión del presente llamado a concurso, para lo que deberá efectuarse la publicación del presente Llamado en el Diario Clarín, Diario Río Negro y Diario La Mañana de Neuquén. Asimismo, se publicará en las Redes Sociales, con el objeto de lograr un alcance mayor. **5°)** Disponer que la fecha de inscripción será a partir del 7 y hasta el 21 de marzo del año en curso, ambos inclusive. **6°)** Disponer -como es de práctica- que la totalidad de las **notificaciones** a partir de la publicación del Llamado a Concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial, circunstancia que el postulante acepta –así como todo el proceso de selección. Para ello, en este caso y dada la trascendencia del llamado a concurso, se habilitará un botón específico en la página web del Poder Judicial, que se denominará **"Concurso Director Gestión Humana"** en el que se publicará la información que los interesados necesitan para participar del proceso, y notificaciones inherentes al llamado. **7°)** Hacer saber que los requisitos publicados en la página web como documentación personal y requisitos excluyentes del cargo -y documentación que acredita los mismos-, deberán ser cumplidos y presentados a la fecha de cierre de la inscripción como condición para quedar inscriptos y avanzar en el proceso de selección bajo su exclusiva responsabilidad. **8°)** Habilitar como casilla de consulta específica para el presente llamado la siguiente casilla de correo electrónico: concursodirector@jusneuquen.gov.ar. **9°)** Notifíquese, publíquese, cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya -Presidente Subrogante-; los señores Vocales: Dres. Ricardo T. Kohon, Oscar Massei, María Soledad Gennari y Alfredo A. Elosú Larumbe; el señor Fiscal General: Dr. José I. Gerez y el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia: Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría, 29 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Guillermina A. Morinelli, a/c Secretaría Adjunta, de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 04-03-16

DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE ACUERDO Nº 5433, punto 5 (24-02-2016)

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Subsecretaría de Planificación

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Director de Gestión Humana***
Organismo	*Dirección de Gestión Humana*
Asiento de funciones	*Neuquén - I Circunscripción judicial*
Categoría del Puesto	*MF2*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario // Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Cargo - Nombre y Apellido	*Tribunal Superior de Justicia*
Fecha de confección del presente documento	*Feb-16*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El Director de Gestión Humana del Poder Judicial tiene el propósito de participar activamente en la definición y ejecución de las Políticas de Recursos Humanos del Poder Judicial, por medio de la gestión integral y estratégica de los procesos y herramientas adecuados, involucrándose en la gestión de los cambios, asistiendo técnicamente al Tribunal Superior de Justicia y a las diferentes dependencias judiciales de la provincia, y llevando a cabo la coordinación del Organismo a su cargo. Así, su objetivo será brindar un servicio que permita atraer, retener, desarrollar y optimizar la gestión de recursos humanos del Poder Judicial, contribuyendo al desempeño eficaz y eficiente, y al cumplimiento de los Objetivos de la Organización.

Principales tareas del puesto

Participar activamente en el desarrollo e implementación de las Políticas de Recursos Humanos (Administración de Personal, Relaciones Laborales, Selección, Remuneraciones -Compensaciones y Beneficios-, Capacitación y Desarrollo, Seguridad e Higiene, Salud Ocupacional)

Realizar el desarrollo, implementación y seguimiento del Plan Estratégico y Operativo de Recursos Humanos del Poder Judicial, en línea con el Plan Institucional General (v.g. Plan Estratégico Quinquenal).

Asesorar y asistir al Tribunal Superior de Justicia y a las dependencias judiciales en materia de gestión de recursos humanos, a fin de contribuir a su normal funcionamiento, al óptimo desempeño del personal y al logro de los objetivos establecidos, en un marco de administración preventiva de los conflictos laborales.

Dirigir el organismo a su cargo, distribuyendo, organizando y realizando el seguimiento del cumplimiento de objetivos, proyectos o acciones definidas, coordinando la prestación del servicio a toda la provincia de Neuquén.

Proveer con su sola firma el despacho de trámite y las providencias correspondientes a su ámbito de competencia.

Proponer e implementar sistemas o herramientas de evaluación y seguimiento del cumplimiento de objetivos establecidos en materia de gestión de recursos humanos dentro del propio organismo, así como en el resto de la Institución (v.g., tablero de control; indicadores; estadísticas).

Participar en la elaboración y seguimiento del presupuesto anual del Poder Judicial, en lo relativo a Recursos Humanos.

Realizar una adecuada planificación de las plantas de personal, anticipando las necesidades de la organización para disponer de las personas apropiadas en forma oportuna.

Colaborar en la gestión relativa a la organización del trabajo en las dependencias judiciales, dirigiendo la identificación y documentación de los puestos laborales necesarios (responsabilidades, conocimientos, habilidades, competencias, etc.) para el cumplimiento de la misión de cada organismo, incluyendo la definición y propuesta del sistema de retribución más adecuado y competitivo (Descripciones de Puestos y Políticas Retributivas).

Gestionar los procesos relacionados con la selección, incorporación, mantenimiento y desvinculación del personal judicial (Selección; Integración o Acogida; Administración de Personal).

Realizar la supervisión y coordinación de las gestiones relativas a la administración de personal del Poder Judicial, custodiando la documentación conforme lo indique la normativa vigente (por ej., licencias, legajos y registros de antecedentes, carga en sistemas, altas y bajas de personal, controles y juntas médicas, novedades salariales, certificaciones de documentación a su cargo).

Detectar necesidades de desarrollo y capacitación, para luego diseñar e implementar las acciones o proyectos tendientes a su atención, coordinándolo con las áreas correspondientes del Poder Judicial (ej., Escuela de Capacitación).

Implementar los procesos y herramientas necesarias para el seguimiento, medición e intervenciones relacionadas con la mejora del Clima Laboral en los organismos judiciales.

Coordinar el desarrollo e implementación de herramientas relacionadas con la evaluación del desempeño del personal, y su optimización y motivación.

Participar en el diseño, creación e implementación de canales de relación -verticales, horizontales y transversales- con el personal, las dependencias judiciales, los usuarios externos del Organismo y otras instituciones o referentes ajenos al Poder Judicial (Comunicación)

Coordinar -con las áreas correspondientes y en pos de la optimización de recursos- la implementación de herramientas de revisión de procesos u orientaciones metodológicas del trabajo en las dependencias judiciales.

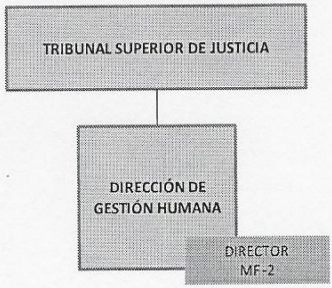
Participar en el desarrollo e implementación de proyectos de cambio o programas de mejora del organismo a su cargo y del Poder Judicial -conforme la correspondiente afectación e incumbencia en materia de recursos humanos- (Gestor del Cambio).

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Emitir las resoluciones o normas en materia de Recursos Humanos, conforme las facultades conferidas por la normativa vigente.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo, que le encomiende el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas	9,00
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 09/10:** Incluye responsabilidad primaria sobre formulación de las políticas y estrategias institucionales.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 09/10:** Existe dirección o conducción sobre todos los puestos de la institución.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 09/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 09/10:** Incluye tareas de control y evaluación sobre toda la gestión institucional *(en materia de recursos humanos)*.

Remuneraciones
Conforme la normativa vigente.
Requisitos del Puesto
· Formación académica
Requisitos indispensables:
Título universitario de grado de una duración no menor a 4 años o superior.
Requisitos preferentes:
Formación de posgrado (doctorado, maestría o especialización) en materia de Recursos Humanos o Administración de Empresas o Administración Pública o afines.
Formación complementaria en normativa laboral.
Formación complementaria en Gestión de Organismos Públicos.
· Experiencia laboral
Requisitos indispensables:
Diez (10) años como mínimo de experiencia laboral.
Siete (7) años como mínimo de experiencia laboral en cargos relacionados con la gestión de los recursos humanos (ej., administración de personal, desarrollo, capacitación, comunicación, selección, relaciones laborales).
Cinco (5) años como mínimo en puestos de responsabilidad o conducción.
Requisitos preferentes:
Experiencia directa en relaciones laborales con representantes sindicales.
Experiencia en organismos públicos.
Experiencia en desarrollo e implementación de proyectos de cambio o mejora organizacional
· Conocimientos especializados
Dominio de herramientas y técnicas en materia de gestión integral de Recursos Humanos (Administración de Personal, Relaciones Laborales, Selección, Desarrollo, Comunicación, Salud Ocupacional, etc.)
Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén Nº 1436 y modificatorias; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y ausencias; Reglamento de Ingreso y Ascensos; Reglamento de Licencias; Reglamento de la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales; Reglamento de Comunicaciones Electrónicas con Firma Digital; Convenio Colectivo de Trabajo general y convenios colectivos sectoriales aplicables en la organización, Normativa laboral Internacional, Nacional y local en materia laboral, entre otros).
Dominio de herramientas informáticas y tecnológicas vinculadas a su función (V.g., Excel, Word, PowerPoint, sistema de gestión, Lotus Notes)
Dominio de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración, planificación estratégica-.
Conocimiento de procesos administrativos y judiciales.
Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.
· Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej.: matrícula, certificación)
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional

Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el ***Director de Gestión Humana MF-2,*** será reemplazado temporariamente por el Subdirector del organismo o por el funcionario que el Tribunal Superior de Justicia disponga.

DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE ACUERDO Nº 5433, punto 5 (24 febrero 2016)

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Subsecretaría de Planificación

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	**Subdirector de Gestión Humana**
Organismo	*Dirección de Gestión Humana*
Asiento de funciones	*Neuquén - I Circunscripción judicial*
Categoría del Puesto	***MF4***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario // Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Cargo - Nombre y Apellido	*Director*
Fecha de confección del presente documento	*Feb-16*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El ***Subdirector de Gestión Humana*** del Poder Judicial tiene el propósito de asistir al titular del organismo en la definición y ejecución de las Políticas de Recursos Humanos del Poder Judicial, por medio de la gestión integral y estratégica de los procesos y herramientas adecuados, involucrándose en la gestión de los cambios, asesorando técnicamente al Tribunal Superior de Justicia y a las diferentes dependencias judiciales de la provincia, y colaborando en la organización y coordinación del Organismo al que pertenece. Así, su objetivo será colaborar en forma activa y directa en la prestación del servicio que permita atraer, retener, desarrollar y optimizar los recursos humanos del Poder Judicial, contribuyendo a su desempeño eficaz y eficiente, y al cumplimiento de los Objetivos de la Organización. Además, reemplazará temporariamente al Titular del Organismo en caso de ausencia o vacancia.

Principales tareas del puesto

Colaborar en el desarrollo e implementación de las Políticas de Recursos Humanos (Administración de Personal, Relaciones Laborales, Selección, Remuneraciones -Compensaciones y Beneficios-, Capacitación y Desarrollo, Seguridad e Higiene, Salud Ocupacional)
Participar en el desarrollo, implementación y seguimiento del Plan Estratégico y Operativo de Recursos Humanos del Poder Judicial, en línea con el Plan Institucional General (v.g. Plan Estratégico Quinquenal).
Asesorar al Tribunal Superior de Justicia y a las dependencias judiciales en materia de gestión de recursos humanos, a fin de contribuir a su normal funcionamiento, al óptimo desempeño del personal y al logro de los objetivos establecidos.
Participar en la coordinación del organismo al que pertenece, colaborando en la distribución, organización y seguimiento del cumplimiento de objetivos, proyectos o acciones definidas, conforme lo disponga el Titular del mismo.
Colaborar en el desarrollo e implementación de sistemas o herramientas de evaluación y seguimiento del cumplimiento de objetivos establecidos en materia de gestión de recursos humanos dentro del propio organismo, así como en el resto de la Organización (v.g., tablero de control; indicadores; estadísticas).
Asistir al Titular del Organismo al que pertenece en la elaboración y seguimiento del presupuesto anual del Poder Judicial, en lo relativo a Recursos Humanos.
Realizar la Gestión de Plantillas, anticipando las necesidades de la organización para disponer de las personas adecuadas en forma oportuna.
Asesorar en la gestión relativa a la organización del trabajo en las dependencias judiciales, participando en la identificación y documentación de los puestos laborales necesarios (responsabilidades, conocimientos, habilidades, competencias, etc.) para el cumplimiento de la misión de cada organismo, incluyendo la definición y propuesta del sistema de retribución más adecuado y competitivo (Descripciones de Puestos y Políticas Retributivas).
Participar en los procesos de selección, incorporación, mantenimiento y desvinculación del personal judicial (Selección; Integración o Acogida; Administración de Personal).
Colaborar en la supervisión y coordinación de las gestiones relativas a la administración de personal del Poder Judicial, participando en la organización y custodia de la documentación conforme lo indique la normativa vigente (por ej., licencias, legajos y registros de antecedentes, carga en sistemas, altas y bajas de personal, controles y juntas médicas, novedades salariales, certificaciones de documentación a su cargo).
Participar en la detección de necesidades de capacitación y desarrollo, y en el diseño e implementación de las acciones o proyectos tendientes a su atención, coordinándolo con las áreas correspondientes del Poder Judicial (ej., Escuela de Capacitación).
Intervenir en la definición de procesos y herramientas necesarias para la medición, el seguimiento e intervenciones relacionadas con la mejora del Clima Laboral en los organismos judiciales.
Participar en el desarrollo e implementación de herramientas relacionadas con la evaluación del desempeño del personal, y su optimización y motivación.
Prestar colaboración y asistencia en el diseño, creación e implementación de canales de relación -verticales, horizontales y transversales- con el personal, las dependencias judiciales, los usuarios externos del Organismo y otras instituciones o referentes ajenos al Poder Judicial (Comunicación)
Participar -con las áreas correspondientes y en pos de la optimización de recursos- en la implementación de herramientas de revisión de procesos u orientaciones metodológicas del trabajo en las dependencias judiciales.
Asistir e involucrarse en el desarrollo e implementación de proyectos de cambio o programas de mejora del organismo a su cargo y del Poder Judicial -conforme la correspondiente afectación e incumbencia en materia de recursos humanos- (Gestor del Cambio).
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
Emitir las resoluciones o normas en materia de recursos humanos, conforme las facultades conferidas por la normativa vigente.
Elaborar los informes de gestión del organismo al que pertenece y aquellos específicos en materia de recursos humanos, conforme sea requerido.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo, que le encomiende su superior inmediato o por el Tribunal Superior de Justicia.

· Nivel organizativo de tareas	7,50
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 08/10:** Incluye responsabilidad primaria sobre formulación de las políticas y estrategias institucionales
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 07/10:** Existe jefatura o dirección formal sobre otros puestos que son a su vez titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 08/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 07/10:** Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisito indispensable:

Título universitario de grado de una duración no menor a 4 años o superior: Licenciado en Recursos Humanos, Licenciado en Administración, Licenciado en Relaciones Laborales, Ingeniero Industrial o carreras afines.

Requisitos preferentes:

Formación de posgrado (doctorado, maestría o especialización) en materia de Recursos Humanos o Administración de Empresas o Administración Pública o afines.

Formación complementaria en normativa laboral.

Formación complementaria en Gestión de Organismos Públicos.

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

Siete (7) años como mínimo de experiencia laboral.

Cinco (5) años como mínimo de experiencia laboral en cargos relacionados con la gestión de recursos humanos (ej., administración de personal, desarrollo, capacitación, comunicación, selección, relaciones laborales).

Tres (3) años como mínimo en puestos de responsabilidad o conducción.

Requisitos preferentes:

Experiencia en organismos públicos.

Experiencia directa en relaciones laborales con representantes sindicales.

· **Conocimientos especializados**

Dominio de herramientas y técnicas en materia de gestión integral de Recursos Humanos (Administración de Personal, Relaciones Laborales, Selección, Desarrollo, Comunicación, Salud Ocupacional, etc.)

Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén Nº 1436 y modificatorias; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y ausencias; Reglamento de Ingreso y Ascensos; Reglamento de Licencias; Reglamento de la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales; Reglamento de Comunicaciones Electrónicas con Firma Digital; Convenio Colectivo de Trabajo general y convenios colectivos sectoriales aplicables en la organización, Normativa laboral Internacional, Nacional y local en materia laboral, entre otros).

Dominio de herramientas informáticas y tecnológicas vinculadas a su función (V.g., Excel, Word, PowerPoint, sistema de gestión, Lotus Notes).

Dominio de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración, planificación estratégica.-

Conocimiento de procesos administrativos y judiciales.

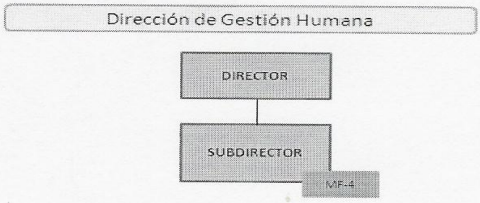
Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej: matrícula, certificación)

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el ***Subdirector de Gestión Humana MF-4,*** será reemplazado temporariamente por el funcionario que el titular del organismo disponga.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría Nº 38 a mi cargo, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1.840, P.B. de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado con fecha 23 de diciembre de 2015 la Apertura del Concurso Preventivo de **"Agro Malen S.A."**, **(CUIT 30-70787107-1)**, designándose como Síndico a Beatríz Susana Garbarini, con domicilio sito en Fraga 488, Piso 1º "A", Tel.: 45530508, Capital Federal, ante quienes los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de abril de 2016. El Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 L.C. los días 19-05-2016 y 06-07-2016. La Audiencia Informativa se realizará el 07-02-2017 a las 11:00 hs.. El auto que ordena esta medida en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 23 de diciembre de 2015.... Publíquense edictos por cinco días.... Fdo. Dr. Gerardo D. Santicchia, Juez". Fdo. Adriana P. Cirulli, Secretaria.

5p 26-02; 04, 11, 18 y 23-03-16

AVISOS

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ley 2988

Acta N° 003

Neuquén, viernes 26 de febrero de 2016.

En el Auditorio del Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén, sito en calle Buenos Aires 373, 1º Piso, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil dieciséis, siendo las 20:00 hs., se reúnen en Asamblea Extraordinaria para tratar conforme a lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 2988, y como se establece en el Orden del Día que fuese publicado en el Boletín Oficial con fecha cinco de febrero del corriente año. Conforme a lo establecido en las normativas vigentes se da el plazo de ley, en la espera de una hora. Se da comienzo a la Asamblea siendo las 20:00, con los Técnicos presentes. Culminando, se procede a la lectura del Orden del Día. **1.** Designación de dos (2) Matriculados para firmar el Acta de Asamblea. **2.** Elección de un (1) representante del CPAGIN y cuatro (4) representantes del Centro de Técnicos y Técnicos Matriculados Activos del CPAGIN de una nómina de 10 postulantes, para formar la Junta Organizadora. **3.** Otorgar mandato para: **a.** Recibir documentación y bienes que le pertenece según Art. 65, Ley 2988. **b.** Elaborar padrón en base a los existentes de CPAGIN, con Matrícula al día, correspondiente al año 2015. **c.** Solicitar a CPAGIN, los fondos necesarios, para los gastos originados por las gestiones correspondientes. **d.** Convocar a elecciones para cubrir los cargos creados por Ley 2988. e. Fijar una compensación para los representantes designados. **f.** Autorizar a los representantes a tramitar cuentas bancarias a los efectos del movimiento de fondos. **g.** Contratar colaboradores temporales de conformidad a lo estatuido en el Art. 70, Ley 2988. **h.** Participar de los acuerdos entre los nuevos colegios creados, si se dispone de la venta de los activos de CPAGIN, en los porcentajes definidos en el acuerdo celebrado entre Matrículas de CPAGIN, Art. 65 y 66, Ley 2988. **i.** Disponer de un local, en préstamo o alquiler, para el funcionamiento del Colegio de Técnicos de la Provincia del Neuquén, Ley 2988. Neuquén, 02-02-2016. Se da comienzo al debate. El primer tema a tratar es la designación de dos (2) Matriculados para firmar el Acta de Asamblea, designándose a Ernesto Armeli y Gustavo Oviedo. Se consulta por la participación. El siguiente tema a tratar es la elección de un (1) representante del CPAGIN y cuatro (4) representantes del Centro de Técnicos, y Técnicos Matriculados Activos del CPAGIN de una nómina de 10 postulantes, para formar la Junta Organizadora. Por los representantes del CPAGIN se postula a Juan Carrizo, quien es aceptado por unanimidad. Por los representantes del Centro de Técnicos y Técnicos Matriculados Activos del CPAGIN se postula a los Técnicos: Hugo Pellegrini, Ricardo Speroni, Gustavo Edelman, Gabriela Jara, Patricio Durán, Víctor Amprimo, Hugo Soler, Martín Baraone, César Domínguez. Y se invitan a los presentes a participar de las postulaciones, se informa sobre los quehaceres que deberán realizar los mismos. Los presentes festejan el logro de haber logrado la Ley. Se habla de las incumbencias de las tecnicaturas que están siendo desconocidas por organismos quitando incumbencias y del desafío de que tiene el Colegio de aquí en más. Bianco Otaño, se postula a la lista. Pablo Bonet, postula a Jara y a Baraone. El interior pregunta cómo se harán las Delegaciones. Comienza con la elección de los candidatos. Quedando electos los siguientes: Patricio Durán; Víctor Amprimo; Martín Baraone y César Domínguez.

Se elige a Juan Carrizo como Coordinador de la Junta Organizadora por mayoría absoluta, y por último, se procede por votación directa a otorgar mandato para: **a.** Recibir documentación y bienes que le pertenece según Art. 65, Ley 2988. **b.** Elaborar padrón en basea los existentes de CPAGIN, con Matrícula al día correspondiente al año 2015. **c.** Solicitar a CPAGIN, los fondos necesarios, para los gastos originados por las gestiones correspondientes. **d.** Convocar a elecciones para cubrir los cargos creados por Ley 2988. **e.** Fijar una compensación para los representantes designados. **f.** Autorizar a los representantes a tramitar cuentas bancarias a los efectos del movimiento de fondos. **g.** Contratar colaboradores temporales de conformidad a lo estatuido en el Art. 70, Ley 2988. **h.** Participar de los acuerdos entre los nuevos colegios creados, si se dispone de la venta de los activos de CPAGIN en los porcentajes definidos en el acuerdo celebrado entre Matrículas del CPAGIN, Arts. 65 y 66, Ley 2988. **i.** Disponer de un local en préstamo o alquiler para el funcionamiento del Colegio de Técnicos de la Provincia del Neuquén, Ley 2988. Sin más se da lectura a la presente Acta y sin haber objeciones firman al pie los señores Técnicos electos para su rúbrica. Fdo. Ernesto Armeli; Gustavo Oviedo.

1p 04-03-16

NORMAS LEGALES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Resolución Nº 568

Neuquén, 24 de febrero de 2016.

VISTO:

La Resolución Nº 426 que aprueba la "Escala de Honorarios Mínimos Sugeridos" y las "Pautas Orientativas", aprobadas por Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2008; la Resolución Nº 440 modificatoria de la misma, que fue ratificada por Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2009; la Resolución Nº 500 modificatoria de la misma, que fue ratificada por Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2011; la Resolución Nº 540 y la Resolución Nº 553 modificatoria de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3º de la Resolución Nº 426 estableció un factor de actualización de la citada escala, estableciendo un valor de unidad de cuenta a la fecha de entrada en vigencia de la citada norma, autorizando a que dicho importe sea actualizado por el Consejo Directivo;

Que la última actualización del valor de unidad de cuenta fue realizada mediante la Resolución Nº 553 de fecha 4 de febrero de 2015;

Que en virtud de los incrementos de precios de la economía desde la fecha citada hasta la actualidad, y con el objeto de dar cumplimiento a los fines de su creación, corresponde efectuar la actualización de dicho valor;

Que la proliferación de nuevos servicios profesionales surgidos en los últimos años hace necesaria la adecuación de las tareas a presupuestar;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar a los fines de la aplicación de la **"Escala de Honorarios Mínimos Sugeridos" y las "Pautas Orientativas"** establecidas por las Resoluciones Nº 426, 440, 500, 520, 540 y 553, un valor de unidad de cuenta de $69, con vigencia a partir del 21 de marzo de 2016.

Artículo 2º: Reemplazar el Anexo de la Resolución Nº 426 por los anexos de la presente Resolución.

Artículo 3º: Recomendar a los profesionales matriculados la aplicación de la escala mencionada actualizada.

Artículo 4º: Archívese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo. Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Presidente; Cra. Marianela Cazorla, Secretaria; Cr. Julio Ríos Marín, Tesorero; Cr. Elio Carlos Dante Soto, Consejero; Cr. Federico Emanuel Sgrablich, Consejero; Cr. Ramiro Troitiño, Consejero Suplente.

Anexo I (Resolución Nº426)
(Actualización Resolución Nº568)

Nº ITEM	ESCALA DE HONORARIOS SUGERIDOS MINIMOS	HONORARIOS COMPLEJIDAD/TAMAÑO/EXPERIENCIA						PERIODICIDAD
		baja	en UC	media	en UC	alta	en UC	
	PARA LA PROVINCIA DEL NEUQUEN							
1	**VALOR DE HORA PROFESIONAL**							
1.1	Valor Hora Profesional	690	10	1.035	15	1.380	20	por unidad
1.2	Consulta Verbal	690	10	1.035	15	1.380	20	por hora
1.3	Consulta Escrita	1.380	20	2.001	29	2.691	39	por unidad
1.4	Certificación de Ingresos y otras certificaciones	1.380	20	2.001	29	2.691	39	por unidad
1.5	Carpeta Bancaria sin flujo de fondos	690	10	1.035	15	1.380	20	por hora
1.6	Flujo de Fondos	2.415	35	3.657	53	4.830	70	por unidad
1.7	Certificación de Fondos Lícitos UIF	(Según Anexo II)						
2	**SOCIETARIO**							
2.1	Constitución de Soc. con aportes dinerarios	11.730	170	17.595	255	23.460	340	por unidad
2.2	Aumento de Capital, transferencia cuotas o mod contrato	6.210	90	9.315	135	12.420	180	por unidad
2.3	Solicitud rúbrica libros (base tres libros)	2.760	40	4.140	60	5.520	80	por unidad
3	**ADMINISTRATIVO - CONTABLE**							
3.1	Contabilidad organizada: registraciones contables	3.450	50	4.140	60	4.830	70	mensual
3.2	Armado de Estados Contables	8.970	130	13.455	195	17.940	260	anual
4	**AUDITORIA**							
4.1	Se aplica la Escala Mínima de Balances (Res. N° 569 (CPCENqn))							
5	**IMPUESTOS NACIONALES:**							
5.1	**GANANCIAS:**							
5.1.1	Anticipos, determinación e informe	690	10	1.035	15	1.380	20	por 5 ants.
5.1.2	DDJJ una actividad comercial	6.693	97	10.074	146	13.386	194	Anual
	DDJJ una actividad profesional	4.830	70	7.245	105	9.660	140	Anual
	DDJJ una actividad en relación de dependencia	2.760	40	4.140	60	5.520	80	Anual
5.1.3	DDJJ Persona Jurídica	6.693	97	10.074	146	13.386	194	Anual
5.1.4	DDJJ Ganancia Mínima Presunta	4.140	60	6.210	90	8.280	120	Anual
5.1.5	Carga DDJJ Siradig (Relación de Dependencia)	690	10	1.035	15	1.380	20	por unidad
5.2	**IMPUESTOS A LOS BIENES PERSONALES Y F. COOP.**							
5.2.1	Anticipos, determinación e informe	690	10	1.035	15	1.380	20	por 5 ants.
5.2.2	DDJJ Anual Actividad comercial y profesional	4.002	58	6.003	87	8.004	116	anual
5.2.3	DDJJ Anual actividad relación de dependencia	2.001	29	3.036	44	4.002	58	anual
5.3	**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO / INTERNOS**							
5.3.1	DDJJ Mensuales (F 731 con presentación por internet)	1.518	22	2.277	33	3.036	44	mensual
5.3.2	Registro de Comprobantes en Lº Cpras ó Vtas por hoja	276	4	414	6	552	8	mensual
5.3.3	Régimen Informativo Citi Ventas y Compras	690	10	1.035	15	1.380	20	mensual
5.4	**MONOTRIBUTO**							
5.4.1	Inscripción, mod. datos ó Cancelación con asesoramiento	1.311	19	1.932	28	2.553	37	por unidad
5.4.2	Recategorización cuatrimestral	966	14	1.380	20	1.863	27	cuatrimestral
5.4.3	Control categoría sin trámite	621	9	966	14	1.242	18	cuatrimestral
5.4.4	Régimen Informativo cuatrimestral	966	14	1.380	20	1.863	27	cuatrimestral
5.4.5	Solicitud del CAI e información de la impresión	690	10	1.035	15	1.380	20	por unidad
5.5	**PROCEDIMIENTO y Vs.**							
5.5.1	Inscripción AFIP PERSONA FISICA	1.725	25	2.622	38	3.450	50	por unidad
5.5.2	Baja o Cambio Memoria Fiscal, Controlador Fiscal	414	6	621	9	828	12	por unidad
5.5.3	SICORE mensual	690	10	1.035	15	1.380	20	por unidad
5.5.4	Inscripciones DGI y DGR SOCIEDADES	4.140	60	6.210	90	8.280	120	por unidad
5.5.5	PLANES DE PAGO AFIP	1.242	18	1.863	27	2.484	36	por unidad
5.5.6	Fiscalización Electrónica	2.208	32	3.312	48	4.416	64	por unidad
5.5.7	RG 3293 Part. Soc. - Bs. Acciones y partic. Y otros simil.	690	10	1.035	15	1.380	20	por unidad
5.5.8	Solicitud de CAI e información de la impresión	690	10	1.035	15	1.380	20	por unidad
5.5.9	Formulario CETA - Formulario COTI	690	10	1.035	15	1.380	20	por unidad
5.5.10	Otros Re. Informativos (Inmobiliario, Vinculado, etc)	828	12	1.173	17	1.518	22	por unidad
6	**IMPUESTOS PROVINCIALES:**							
6.1	**IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS**							
6.1.1	Anticipos Mensuales (Contribuyentes Directos)	690	10	1.035	15	1.380	20	mensual
6.1.2	Anticipos Mensuales (Contribuyentes Reg. simplificado)	483	7	690	10	897	13	mensual
6.1.3	DDJJ Anual (Pequeña y Medianas)	2.760	40	4.140	60	5.520	80	anual
6.1.4	DDJJ Anual (Grandes Contribuyentes)	5.382	78	8.004	116	10.695	155	anual
6.1.5	Inscripción y Cancelación c/u	1.035	15	1.587	23	2.070	30	por unidad
6.2	**CONVENIO MULTILATERAL**							
6.2.1	Anticipos	690	10	1.035	15	1.380	20	mensual
6.2.2	Adicional por Jurisdicción	276	4	414	6	552	8	mensual
6.2.3	DDJJ Anual con determinación Coef. Unificado	6.693	97	10.074	146	13.386	194	anual
6.2.4	DDJJ Anual sin determinación Coef. Unificado	4.140	60	6.210	90	8.280	120	anual
6.2.5	Adicional por Jurisdicción	1.380	20	2.001	29	2.691	39	anual
7	**IMPUESTOS MUNICIPALES:**							
7.1	**TASA INSP. SEG E HIGIENE/EMPROTUR**							
7.1.1	DDJJ Mensuales	552	8	828	12	1.104	16	mensual
7.1.2	DDJJ Anual	1.380	20	2.001	29	2.691	39	anual
8	**LABORAL Y PREVISIONAL**							
8.1	Inscripción ó Cancelación y asesoramiento	1.380	20	2.001	29	2.691	39	por unidad
8.2	Alta Temprana, baja o mod. Datos	207	3	345	5	414	6	por unidad
8.3	Liq de Sdos y Jorn: recibo, Lº, F.931 y ases: 1er.empleado	1.242	18	1.863	27	2.484	36	mensual
8.4	Por empleado adicional de 2 en adelante	276	4	414	6	552	8	mensual
8.5	Apertura de Legajo y carga inicial	207	3	414	6	621	9	por unidad
8.6	Empleada Casas Partic. - Liq. Sdos. + Vtes. Pago	552	8	828	12	1.104	16	mensual
8.7	Solicitud y control Certif. Servicios y Art. 80	690	10	1.035	15	1.380	20	mensual
8.8	Empleada Casa Partic. - Liq. Sdos. + Vtes. Pago	828	12	1.173	17	1.518	22	mensual

Anexo II (Resolución Nº426)

(Resolución Nº568)

CALCULO DE HONORARIOS				
CERTIFICACION FONDOS LICITOS UIF				
CAPITAL OBJETO DE LA CERTIFICACION		ESCALA DE HONORARIOS SUGERIDOS EN $		
DESDE	HASTA	FIJO	MAS %	SOBRE EXC
1	500.000,00	2.625,00		
500.001,00	1.250.000,00	2.625,00	0,50%	500.000,00
1.250.001,00	1.875.000,00	6.375,00	0,40%	1.250.000,00
1.875.001,00	2.500.000,00	8.875,00	0,30%	1.875.000,00
2.500.001,00	3.750.000,00	14.750,00	0,20%	2.500.000,00
3.750.001,00	5.000.000,00	18.750,00	0,10%	3.750.000,00
5.000.001,00	EN ADELANTE	20.000,00	0,05%	5.000.000,00

Resolución Nº 569

Neuquén, 24 de febrero de 2016.

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 671 en materia de Arancel de Honorarios, y la Resolución Nº 554 que establece una escala de honorarios sugeridos para Auditoría y Contabilidad actualizada con índices de precios (IPIM Nivel General) hasta diciembre de 2014; y;

CONSIDERANDO:

Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario, que se visualiza en los incrementos de precios en general, haciendo perder actualidad a los aranceles profesionales establecidos en el año 1971 y actualizados hasta marzo de 1991 (vigencia de la Ley de convertibilidad) y posteriormente por aplicación del Decreto del PEN 1269/02 hasta febrero de 2003;

Que en virtud de las facultades conferidas a este Consejo por el inciso 5) del Art. 23 de la Ley 671, en el sentido de promover todas las medidas que tiendan a jerarquizar conceptualmente la profesión y defender la dignidad profesional, se considera necesario dictar normas que contemplen una actualización de dichos honorarios sugeridos mediante un índice oficial con un determinado mecanismo que sea ágil y eficiente, considerando que el más apropiado es el Índice de Precios Internos al Por Mayor (IPIM) -Nivel General- publicado por el INDEC.

Que en uso de tal facultades, posteriormente se han ajustado dichos honorarios sugeridos de acuerdo a lo dispuesto por diversas Resoluciones del Consejo Directivo hasta llegar a la Nº 554, que efectuó el último incremento, mediante la aplicación del IPIM Nivel General hasta diciembre de 2014;

Que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2011 aprobó el proyecto presentado por el Consejo Directivo y facultó al Consejo Directivo a actualizar los honorarios mínimos sugeridos;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar la siguiente escala de honorarios sugeridos:

A. SECCIÓN AUDITORÍA Y CONTABILIDAD:

A.1. ESTADOS CONTABLES:

ACTIVO + PASIVO	ESCALA SUGERIDA DE HONORARIOS
De 0 hasta 267.543	5.572
De 267.543 hasta 1.333.723	5.572 + 5 ‰ exc. 267.543
De 1.333.723 hasta 2.651.194	10.958 + 4 ‰ exc. 1.333.723
De 2.651.194 hasta 13.237.101	16.344 + 3 ‰ exc. 2.651.194
De 13.237.101 hasta 48.060.231	48.104 + 2 ‰ exc. 13.237.101
De 48.060.231en adelante	117.752 + 1 ‰ exc. 48.060.231

Estos montos se encuentran actualizados por IPMNG del INDEC a marzo 1991, y posteriormente por el IPIM Nivel General desde diciembre 2001 a octubre 2015.

Artículo 2º: Autorizar al Consejo Directivo a actualizar, cuando se considere que las circunstancias económicas así lo amerite, la escala citada en el Artículo 1º de la presente Resolución, mediante la aplicación del Índice de Precios Internos al Por Mayor (IPIM) Nivel General publicado por el INDEC, tomando como coeficiente de ajuste el que surja de relacionar el índice del tercer mes anterior al de emisión o puesta en vigencia de la

correspondiente Resolución, tomando como base el índice del mes de octubre de 2015.

Artículo 3º: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 21 de marzo de 2016.

Artículo 4º: Derogar la Resolución Nº 554 a partir de la vigencia de la presente Resolución.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, regístrese y Archívese.

Fdo. Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Presidente; Cra. Marianela Cazorla, Secretaria; Cr. Julio Rios Marin, Tesorero; Cr. Elio Carlos Dante Soto, Consejero; Cr. Federico Emanuel Sgrablich, Consejero; Cr. Ramiro Troitiño, Consejero Suplente.

Resolución Nº 570

Neuquén, 24 de febrero de 2016.

VISTO:

La Ley 671 en materia de Arancel de Honorarios, la Ley Nº 2000/92 de la Provincia del Neuquén, la Resolución Nº 542 en su Anexo I establece una escala para la fijación de aranceles para realizar las funciones de control formal de actuaciones profesionales y de legalización de firmas para Auditoría y Contabilidad y la Resolución Nº 569 que actualizó los montos del punto I A.1. del Anexo I de la Resolución 555 y derogó la Resolución Nº 554; y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 3º, 4º, 5º, 6º y 7º y concordantes de la Ley 2000 establecen la eliminación del carácter de “orden público” de los honorarios profesionales, de la obligatoriedad del cobro centralizado de los mismos, y la liberación plena de la contratación de los servicios profesionales;

Que se mantiene en vigencia el ejercicio del poder de policía del Consejo Profesional en la jurisdicción provincial, con el correspondiente control de la matrícula, de la actuación profesional en lo técnico y en lo ético, la autenticación de firmas, y las facultades para el desarrollo de actividades vinculadas y complementarias en esas finalidades;

Que el Artículo 4º de la Ley 2000 establece que cuando no exista precio pactado, se aplicarán las normas vigentes de cada profesión, por lo que las escalas de honorarios continúan en vigencia, pero en carácter de sugeridas;

Que se ha producido la modificación del Artículo 32 y 63 de la Ley 671 que establecía el mecanismo para la percepción de los recursos del Consejo, y que se deriva de las normas dictadas la necesidad de establecer un sistema para arancelar los servicios que la Institución brinda a los profesionales en el ejercicio de las funciones precitadas, estableciendo las oportunidades y vinculación fáctica para que los profesionales abonen los mismos;

Que este Consejo Directivo considera procedente la emisión de un cuerpo normativo que contemple en forma integral todas las situaciones que se presentan inherentes a esta función de nuestra Institución;

Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario, que se visualiza en los incrementos de precios en general, haciendo perder actualidad a los aranceles profesionales establecidos en el año 1971 y actualizados hasta marzo de 1991 (Ley de convertibilidad) y posteriormente por aplicación del Decreto del PEN 1269/02 y 664/2003 hasta febrero de 2003,

Que en virtud de las facultades conferidas a este Consejo por el inciso 5 del Art. 23 de la Ley 671, en el sentido de promover todas las medidas que tiendan a jerarquizar conceptualmente la profesión y defender la dignidad profesional, se considera necesario dictar normas que contemplen una actualización de dichos aranceles mediante un índice oficial con un determinado mecanismo que sea ágil y eficiente, considerando que el más apropiado es el Índice de Precios Internos al Por Mayor (IPIM) -Nivel General- publicado por el INDEC.

Que en función de lo expuesto en el considerando anterior, se han emitido diversas Resoluciones del Consejo Directivo adecuando los aranceles siendo la Resolución Nº 555, que efectuó el último incremento, mediante la aplicación del IPIM Nivel General hasta diciembre de 2014.

Que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2011 aprobó el proyecto presentado por el Consejo Directivo de actualizar, como mínimo, anualmente la escala citada en el

Artículo 1º de la presente Resolución, mediante la aplicación del Índice de Precios Internos al Por Mayor (IPIM) Nivel General, publicado por el INDEC.

Que mediante la Resolución Nº 569 se han establecido los honorarios sugeridos para los aranceles del punto I. A.1 del Anexo I de la presente Resolución.

Que es de público conocimiento que entre los matriculados, hay un número importante que realiza actuaciones profesionales en forma gratuita a distintas entidades pequeñas que no persiguen un fin de lucro (asociaciones civiles, cooperativas, mutuales y fundaciones);

Que la Resolución Nº 555 tiene por objetivo fomentar estas prácticas, considerando conveniente eximir al matriculado de la obligatoriedad del pago del arancel estipulado para el control y legalización de firmas, reservándose el derecho el Consejo Directivo de controlar el debido cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder a este beneficio, y en caso de obtenerse evidencias de violaciones a las resoluciones vigentes por parte de los matriculados, elevar las actuaciones al Tribunal de Ética;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar aranceles para realizar las funciones de control formal de actuaciones profesionales y de legalización de firmas, según lo establecido en el Anexo I que forma parte de esta Resolución.

Artículo 2º: Autorizar al Consejo Directivo a actualizar cuando se considere que las circunstancias económicas así lo ameriten la escala citada en el Artículo 1º de la presente Resolución, mediante la aplicación del Índice de Precios Internos al Por Mayor (IPIM) Nivel General, publicado por el INDEC, tomando como coeficiente de ajuste el que surja de relacionar el índice del tercer mes anterior al de emisión o puesta en vigencia de la correspondiente Resolución, tomando como base el índice del mes de octubre de 2015.

Artículo 3°: Eximir al profesional que reúna los requisitos del Artículo siguiente, del pago del arancel por control formal de actuaciones profesionales y de legalización de firmas, siempre y cuando el arancel que hubiera surgido por aplicación de esta norma, sea igual o inferior a lo establecido en el apartado II del Anexo I que acompaña la presente Resolución.

Artículo 4º: La aplicación de la eximición establecida en el Artículo anterior corresponderá cuando el profesional haya donado sus honorarios y el comitente sea una Entidad sin fin de lucro (asociaciones civiles, cooperativas, mutuales y fundaciones). Para acogerse a este beneficio, el profesional tendrá que cumplir con la presentación de una declaración jurada realizada conjuntamente con el comitente en donde se expresa que se han donado los honorarios profesionales correspondientes, ya sea para Estados Contables como así también las restantes actuaciones profesionales (Estados Patrimoniales, Certificaciones, etc.).

Artículo 5º: El Consejo Directivo se reserva las facultades de fiscalizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 3º y 4º, y en caso de observarse evidencias concomitantes o posteriores a la legalización de la actuación profesional, que presuman violación a las normas del Código de Ética vigente, elevará de oficio las actuaciones al Tribunal de Ética, y en caso que se determine que existió transgresión, el profesional perderá el beneficio establecido en la presente Resolución, tanto para las actuaciones que dieron origen al sumario, como para las que presente en el futuro.

Artículo 6º: Instrumentar por las áreas pertinentes del C.P.C.E.N. los procedimientos que permitan recoger la información necesaria que mida el efecto de esa contribución social, tanto de la Institución como del profesional actuante. La misma se integrará con los demás datos que contribuyan a la elaboración del Balance Social del Consejo.

Artículo 7º: Sustituir el requisito fijado en el Anexo B punto 2.4. de la Resolución 141 para la legalización de firmas por el siguiente: “Acreditar con la presentación del comprobante correspondiente el pago del arancel establecido por la

presente Resolución. Cuando el profesional haya abonado el arancel diferencial, deberá además acompañar una declaración jurada realizada conjuntamente con el comitente en donde se expresa que se han donado los honorarios profesionales correspondientes a los estados contables".

Artículo 8º: Fijar en concepto de arancel por reintegro de gastos administrativos:

1) Cuando se presenten para la legalización de firmas trabajos cuyo número de ejemplares supere el límite establecido (12 copias), o cuando sin exceder el máximo de ejemplares señalado en el punto anterior, se presenten a legalizar copias adicionales en fechas distintas a la de la legalización original, corresponderá abonar lo indicado en el apartado III a) del Anexo I por cada ejemplar adicional, en el caso que se trate de estados contables, inventarios, estados patrimoniales o manifestaciones de bienes y deudas.

2) Cuando se presenten a legalizar copias adicionales en fechas distintas a la de la legalización original, de trabajos correspondientes a certificaciones de ingresos personales, de formularios de AFIP y otras certificaciones, corresponderá abonar lo indicado en el apartado III b) del Anexo I por cada ejemplar.

El arancel estipulado en el presente Artículo deberá ser abonado en cada una de las presentaciones.

Artículo 9º: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 21 de marzo de 2016.

Artículo 10º: Dejar sin efecto, a partir de la vigencia establecida en el Artículo anterior, la Resolución Nº 555 de este Consejo Profesional.

Artículo 11: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y Archívese.

Fdo. Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Presidente; Cra. Marianela Cazorla, Secretaria; Cr. Julio Ríos Marín, Tesorero; Cr. Elio Carlos Dante Soto, Consejero; Cr. Federico Emanuel Sgrablich, Consejero; Cr. Ramiro Troitiño, Consejero Suplente.

Anexo I

I. ARANCEL POR CONTROL FORMAL DE ACTUACIONES PROFESIONALES Y LEGALIZACIÓN DE FIRMAS

A. SECCIÓN AUDITORÍA Y CONTABILIDAD

A.1. ESTADOS CONTABLES:

ACTIVO + PASIVO	ESCALA SUGERIDA DE HONORARIOS (2)	ARANCEL
De 0 hasta 267.543	5.572	5 % S/ Hon. Sugerido
De 267.543 hasta 1.333.723	5.572 + 5 ‰ exc. 267.543	5 % S/ Hon. Sugerido
De 1.333.723 hasta 2.651.194	10.958 + 4 ‰ exc. 1.333.723	5 % S/ Hon. Sugerido
De 2.651.194 hasta 13.237.101	16.344 + 3 ‰ exc. 2.651.194	5 % S/ Hon. Sugerido
De 13.237.101 hasta 48.060.231	48.104 + 2 ‰ exc. 13.237.101	5 % S/ Hon. Sugerido
De 48.060.231 en adelante	117.752 + 1 ‰ exc. 48.060.231	5 % S/ Hon. Sugerido

(1) Auditoría Externa de Estados Contables con fines generales o preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos.

(2) Montos Actualizados por IPMNG del INDEC desde fecha de cierre de los estados contables a marzo 1991, y posteriormente por el IPIM desde diciembre 2001 a octubre de 2015.

A.1.1. El arancel que surja por la aplicación de la escala mencionada anteriormente no podrá ser inferior a $600, ni superior a $212.500.

A.1.2. Cuando se presenten estados contables anuales y de períodos intermedios correspondientes al mismo ejercicio económico y auditados por el mismo profesional, el arancel correspondiente para cada estado contable de período intermedio se calculará tomando en cuenta la aplicación de la escala establecida en el apartado A.1. de la presente, la que se multiplicará por el factor (1 + 0.10 x número de presentación efectuada correspondiente al mismo ejercicio económico), computándose como pago a cuenta, los aranceles abonados por los períodos intermedios anteriores correspondientes a ese ejercicio económico. Cuando se presenten los estados contables anuales, también se efectuará el cómputo con el factor de corrección antes mencionado, considerando el total de presentaciones realizadas, incluyendo la de cierre correspondiente a ese ejercicio económico. Los cómputos de los pagos a cuenta no podrán generar saldos a favor para el matriculado y el saldo a depositar en cada período no podrá ser inferior al 10% del arancel que corresponda al honorario sugerido que surja de aplicar la escala prevista en A.1. para cada período.

A.1.3. Cuando el mismo profesional presente estados contables rectificativos, el arancel a abonar se determinará de la siguiente manera: 1) Al arancel correspondiente al estado contable rectificativo, determinado por aplicación de la escala vigente, se le restará el arancel abonado en el estado contable original. De resultar el valor del arancel del original superior al del rectificativo, no corresponderá computar saldo a favor alguno. 2) Al importe determinado en 1) se le adicionará una suma igual a la fijada en cada momento para trámites urgentes, determinándose así la cifra a abonar, la cual no superará el límite que se señala en el punto siguiente. 3) El arancel establecido según el método señalado en 1) y 2) no será mayor al arancel que hubiera correspondido de aplicar al estado contable rectificativo la escala de aranceles vigentes.

A.1.4. Cuando se presenten estados contables correspondientes a un mismo ejercicio económico que anteriormente fueron acompañados con certificación literal y ahora se presentan con informe de Auditoría firmados por el mismo profesional, se deberá depositar el arancel que surja de aplicar el 70% de la escala prevista en el punto A.1.

A.2. Auditoría Externa de Estados Contables Resumidos o de un solo Estado Contable o un Elemento Específico, Certificación Literal de Estados Contables, Encargos de Compilación de Estados Contables, Certificación o Informe de Estados Patrimoniales, Manifestación de Bienes y de Deudas, Inventarios y Aportes en Especie.

El 30% del arancel que resulte por aplicación del punto A.1., que no podrá ser inferior a $600.

A.2.1. Cuando se presenten estados patrimoniales o manifestaciones de bienes y deudas anuales y de períodos intermedios correspondientes al mismo ejercicio económico y auditados o certificados por el mismo profesional, el arancel correspondiente para cada presentación se calculará tomando en cuenta lo dispuesto en el apartado A.2. de la presente Resolución, el que se multiplicará por el factor (1 + 0.10 x número de presentación efectuada correspondiente al mismo ejercicio económico), computándose como pago a cuenta los aranceles abonados por las presentaciones anteriores correspondientes al mismo ejercicio económico. Cuando se presenten los estados anuales, también se efectuará el cómputo con el factor de corrección antes mencionado, considerando el total de presentaciones realizadas, incluyendo la de cierre correspondiente a ese ejercicio económico. Los cómputos de los pagos a cuenta no podrán generar saldos a favor para el matriculado y el saldo a depositar en cada presentación no podrá ser inferior al 10% del arancel que corresponda al honorario sugerido que surja de aplicar lo dispuesto en A.2. Cabe aclarar que para comitentes que no tienen personería jurídica o gremial o no se encuadran como sociedades comerciales, el período al que se hace referencia, es el año calendario.

A.3. Informes de Síndicos Societarios (Cuando no es el Auditor): Por informe: $380.

A.4. Certificación de Ingresos: $310.

A.5. Encargos de Aseguramiento: En General o Examen de Información Contable Prospectiva: $560.

A.6. Otras Certificaciones o Encargos de Aseguramiento de Controles de una Organización de Servicios o Servicios Relacionados Vinculados a Encargos para Aplicar Procedimientos Acordados o Informes Especiales no Incluidos en el Capítulo V de la RT Nº 37: $310.

B. Honorarios Judiciales:

5% de los honorarios regulados

II) Arancel Diferencial por Control Formal de Actuaciones Profesionales y de Legalización de Firmas para el caso de Donación de Honorarios.

El 30% del arancel que resulte por aplicación del punto A.1., que no podrá ser inferior a $600.

III) Arancel por Copias.

a) El arancel por copias se fija en la suma de $150 por cada ejemplar.
b) El arancel por copias se fija en la suma de $150 por cada ejemplar.

Resolución Nº 571

Neuquén, 24 de febrero de 2016.

VISTO:
La Resolución Nº 556 del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:
Que la Resolución mencionada establece los aranceles para trámites urgentes de trabajos que se presenten para la legalización de firmas;

Que resulta necesario actualizar los aranceles establecidos en la Resolución Nº 556 a fin de adecuarlos a la realidad económica;

Que por razones de equidad, corresponde que el arancel que se fije guarde una correcta relación con los activos y pasivos del ente del que se trate, motivo por el cual dicho arancel no debe ser fijo;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar los siguientes aranceles para trámites urgentes que soliciten los profesionales matriculados para la legalización de firmas:

a) De Estados Contables: $630 + 10% del arancel de legalización que corresponda en función de las normas vigentes.
b) De Estados de Situación Patrimonial, Manifestaciones de Bienes y Deudas e Inventarios: $310.

Artículo 2º: Establecer que la entrega de los trabajos que abonen los aranceles fijados en el Artículo anterior, se realizará de la siguiente manera:

a) Si la recepción se produce dentro de las 3 (tres) primeras horas desde la apertura de las oficinas del Consejo, en la misma jornada.
b) Si la recepción se produce fuera del horario indicado en el inciso anterior, dentro de las 3 (tres) primeras horas de atención al público del día siguiente.

Artículo 3º: No se realizará la entrega de los trabajos presentados en los plazos previstos en el Artículo anterior, cuando surjan en el mismo causales de observaciones y/o denegación de legalización de firmas, establecidas en el Régimen de Control de Actuaciones Profesionales y Legalización de Firmas vigente, regido por Resolución Nº 141 y sus modificatorias.

Artículo 4º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 21 de marzo de 2016.

Artículo 5º: Dejar sin efecto, a partir de la vigencia establecida en el Artículo anterior, la Resolución Nº 556 de este Consejo Profesional.

Artículo 6º: Comuníquese, regístrese y Archívese.

Fdo. Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Presidente; Cra. Marianela Cazorla, Secretaria; Cr. Julio Ríos Marín, Tesorero; Cr. Elio Carlos Dante Soto, Consejero; Cr. Federico Emanuel Sgrablich, Consejero; Cr. Ramiro Troitiño, Consejero Suplente.

Resolución Nº 572

Neuquén, 24 de febrero de 2016.

VISTO:
La Resolución Nº 141 y modificatorias y la Resolución Nº 557 del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:
Que la Resolución Nº 141 y modificatorias establece las normas en materia de uso y certificación o autenticación de firmas y control formal de actuación profesionales;

Que resulta necesario actualizar los aranceles para el servicio de control técnico de actuaciones profesionales vinculadas a Estados Contables en borrador establecidos en la Resolución Nº 557 a fin de adecuarlos a la realidad económica;

Que por razones de equidad, corresponde que el arancel que se fije guarde una correcta relación con los activos y pasivos del ente del que se trate, motivo por el cual dicho arancel no debe ser fijo;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar en un monto de $630 + 5% del arancel de legalización que corresponda en función de las normas vigentes, por el servicio de control previo de actuaciones profesionales vinculadas a Esta-

dos Contables en borrador, y considerándose como tal a aquellas actuaciones que no cumplan con el requisito de las firmas del profesional y/o comitente, teniendo en cuenta la reglamentación establecida en las Resoluciones Nos. 141 y modificatorias para dicho control.

Artículo 2º: El servicio indicado en el Artículo 1º de la presente Resolución, sólo podrá ser utilizado una vez por los matriculados con matrícula vigente, por cada ejercicio económico intermedio, anual o especial del comitente.

Artículo 3º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 21 de marzo de 2016.

Artículo 4º: Dejar sin efecto a partir de la vigencia establecida en el Artículo anterior, la Resolución Nº 557 de este Consejo Profesional.

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese y Archívese.

Fdo. Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Presidente; Cra. Marianela Cazorla, Secretaria; Cr. Julio Ríos Marín, Tesorero; Cr. Elio Carlos Dante Soto, Consejero; Cr. Federico Emanuel Sgrablich, Consejero; Cr. Ramiro Troitiño, Consejero Suplente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 045/DPR/16

Neuquén, 26 de febrero de 2016.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-000012/2016 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación s/Modificación de Alícuotas de SIRCREB - Locales"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva Nº 2892; la Resolución Nº 484/DPR/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 484/DPR/12 se estableció el Régimen del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCREB) aplicable para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia del Neuquén comprendidos en la categoría de Locales;

Que la Ley Impositiva Nº 2982 fija en su Artículo 4º la alícuota general del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en el tres por ciento (3%);

Que resulta conveniente adecuar la alícuota aplicable en el Régimen establecido conforme Resolución N° 484/DPR/12;

Que a tal fin, se considera oportuno elevar la alícuota general establecida en el Artículo 11 de la citada Resolución;

Que el Director Provincial de Rentas se encuentra facultado para dictar la presente Resolución;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Sustitúyase el Artículo 11 de la Resolución N° 484/DPR/12, por el siguiente texto: **"Hágase saber** que la recaudación del impuesto deberá practicarse al momento de acreditarse el importe correspondiente, aplicándose una alícuota general del 1,20% y conforme a la nómina de contribuyentes establecida por la Dirección Provincial de Rentas".

Artículo 2°: Establécese que sin perjuicio a lo establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución, la Dirección Provincial de Rentas podrá establecer alícuotas distintas a los contribuyentes, según las características particulares de los mismos.

Artículo 3°: Hágase saber que la presente tendrá vigencia a partir del 1º de abril de 2016.

Artículo 4°: Notifíquese a la Dirección General de Recaudación, a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria, a la Comisión Arbitral, a los Bancos y Entidades Recaudadoras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web de la Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Martín Insúa, Director Provincial de Rentas.

Resolución Nº 053/DPR/16

Neuquén, 01 de marzo de 2016.

VISTO:

El Expediente Nº 5823-013075/2016 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Secretaría General s/Alta como Agente de Retención I. Brutos", el Código Fiscal Provincial Vigente, la Ley Impositiva N° 2892, la Resolución Nº 380/DPR/93 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General, CUIT 33-71511283-9, solicita ser designada como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial Vigente, facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución Nº 380/DPR/93, la Secretaría General encuadra dentro de los sujetos obligados a practicar la retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea a los fines de optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Desígnese a la **Secretaría General**, CUIT 33-71511283-9, con domicilio fiscal sito en calle Belgrano Nº 350 de la ciudad de Neuquén, como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con el **N° 4526**, la cual se sujetará al régimen vigente.

Artículo 2º: Establézcase que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones Nº 380/DPR/93 y sus modificatorias.

Artículo 3°: Hágase saber que actuará como Agente de Retención por las operaciones efectuadas a partir del 1° de marzo de 2016.

Artículo 4°: Comuníquese a la Dirección General de Recaudación, a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria, al Tribunal de Cuentas y al Agente designado. Publíquese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Martín Insúa, Director Provincial de Rentas.

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 3 a 5

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 5 a 47

Normas Legales - Pág. 47 a 56

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5268774
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo